

**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO  
AÑO ACADÉMICO 2024  
(Sesiones desde el 9 de julio de 2024 a 21 de enero 2025)**

**INDICE**

**ACUERDO N° 26/2024 [9 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 10/2024]** : Fija para el año 2025 el derecho inscripción Postrados. .... **7**

Fijar para el año 2025 el derecho de inscripción de Postgrado para la admisión 2025, aplicar una tasa de reajuste del 4,5%, quedando el valor semestral en \$136.000 y el valor trimestral en \$ 91.000.

**ACUERDO N° 27/2024 [9 de julio 2024, Sesión Constitutiva]** : Crea en la PUCV la carrera profesional de Desarrollo de Videojuegos y Simulación Virtual y crea en consecuencia, el título de Desarrollador de Video.....**8**

**ACUERDO N° 28/2024 [9 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 10/2024]** : Crea en la PUCV, la carrera profesional de Administrador Público y de Administradora Pública .....**9**

**ACUERDO N° 29/2024 [9 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 10/2024]** : Crea en la PUCV la carrera profesional de Publicidad y en consecuencia el título de Publicista.....**10**

**ACUERDO N° 30/2024 [23 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024]** : Crea al interior de la PUCV la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.....**11**

**ACUERDO N° 31/2024 [23 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024]** : Crea en la PUCV el grado de Licenciado en Ciencias del Mar y de Licenciada en Ciencias del Mar y crea el título de Biólogo y Bióloga Marina.....**12**

**ACUERDO N° 32/2024 [23 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024]** : Crea en la PUCV las siguientes menciones para los títulos de Tecnólogo Médico/Tecnóloga Médica: 1) mención en Oftalmología y Optometría; 2) mención en Biomedicina Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional 3) mención en Imagenología y Física Media .....**13**



- ACUERDO N° 33/2024 [23 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024]** : Nombra a contar de esta fecha, a las profesoras señoras Marcela Parraguez y Marcela Parra en calidad de miembros integrantes del Consejo Institucional del Programa de Formación Inicial de Docentes.....**14**
- ACUERDO N° 34/2024 [23 de julio 2024, Sesión Ordinaria N° 11/2024]** : Crea en la PUCV el título de Animador Digital y de Animadora Digital, cuyo plan de estudio será implementado por el Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de este Consejo Superior.....**15**
- ACUERDO N° 35/2024 [13 de agosto 2024, Sesión Extraordinaria N° 5/2024]** : Da por recibida Propuesta de Política de Vinculación con el Medio. Remite informe Comisión de Desarrollo.....**16**
- ACUERDO N° 36/2024 [27 de agosto 2024, Sesión Ordinaria N° 14/2024]** : Incorpora nuevo punto III de la Tabla tema referido, ofrecimiento Mineduc.....**17**
- ACUERDO N° 37/2024 [27 de agosto 2024, Sesión Ordinaria N° 14/2024]** : Autoriza a Rectoría para continuar en conversaciones con Mineduc con el fin de recoger información Instituto Profesional .....**18**
- ACUERDO N° 38/2024 [17 de septiembre 2024, Sesión Ordinaria N° 15/2024]**: Da por recibido proyecto creación de las carreras profesionales de: Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical. Remite proyecto al Capítulo Académico.....**19**
- ACUERDO N° 39/2024 [17 de septiembre 2024, Sesión Ordinaria N° 16/2024]** : Crea en la PUV las siguientes carreras profesionales: Ilustración y el título profesional de Ilustrador e Ilustradora; Fotografía Profesional y el título profesional de Fotógrafo(a) Profesional; Producción Musical y el título Profesional de Producto (a) Musical.....**20**
- ACUERDO N° 40/2024 [17 de septiembre 2024, Sesión Ordinaria N° 16/2024]** : Modifica artículo 6° del Reglamento de la entidad académica "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional". Incorporar como letra e) al Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo o quien lo represente.....**21**
- ACUERDO N° 41/2024 [17 de septiembre 2024, Sesión Ordinaria N° 16/2024]** : Se faculta al Rector para adquirir propiedades raíces en comuna de Valparaíso.....**22**
- ACUERDO N° 42/2024 [17 de septiembre 2024, Sesión Ordinaria N° 16/2024]** : Condicionar la implementación en la PUCV de las carreras profesionales de



Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical, que efectivamente se cumplan las condiciones que permitan la adquisición de los inmuebles y muebles.....24

**ACUERDO N° 43/2024 [1 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 16/2024] :** Complementa Decreto R.A. N° 6/2014 que publicita la creación del grado académico de Licenciado y Licenciada en Teología, declarando, además, que dichos grados son los equivalentes civiles al grado de Bachiller Canónico en Teología, en la PUCV .....25

**ACUERDO N° 44/2024 [1 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 17/2024] :** Da por recibido y aprobado el documento titulado "Trayectoria Formativa en Docencia Universitaria y su implementación, presentado por la Vice Rectoría Académica.....27

**ACUERDO N° 45/2024 [1 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 17/2024] :** Declara prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003 .....28

**ACUERDO N° 46/2024 [1 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 17/2024] :** Autoriza al señor Rector para que gestione, anualmente, el Sistema de Admisión y de matrícula de la universidad.....29

**ACUERDO N° 47/2024 [1 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 17/2024] :** Establece que el Rector de la PUCV deberá informar, cada cuatro años, a la Santa Sede acerca del estado y de la gestión institucional de esta Casa de Estudios Superiores.....30

**ACUERDO N° 48/2024 [8 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 18/2024]:** Da por recibidos y aprobados los Estados Financieros Intermedios de la PUCV al 30 de junio de 2024.....31

**ACUERDO N° 49/2024 [8 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 18/2024]:** Da por recibido el Proyecto de creación del Grado de Magister en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación .....32

**ACUERDO N° 50/2024 [15 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 19/2024]:** Prorroga, para los procesos de Admisión de los años 2025 y 2026, la vigencia del acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.....33

**ACUERDO N° 51/2024 [15 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 19/2024]:** Da por recibido el Programa de Prosecución de Estudios del Profesor de Enseñanza Media y el grado de Licenciado en Educación en las disciplinas de Arte y Religión y Moral. Remite antecedentes al Capítulo Académico.....34



- ACUERDO N° 52/2024 [15 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 19/2024]:** Da por recibida la propuesta de Política de Equidad de Género presentada por el Vicerrector de Desarrollo y remitir a la Comisión Normativa para su estudio y posterior informe.....**35**
- ACUERDO N° 53/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Aprueba propuesta Aranceles año 2025 para alumnos cursos superiores.....**36**
- ACUERDO N° 54/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Incrementa para el año 2025, en un 1% real los valores de los aranceles de los alumnos de primer año, para las carreras que se encuentran en situación régimen transitorio de regulación arancelaria, IPC más 1%.....**37**
- ACUERDO N° 55/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Fija para el año 2025 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$268.000.- y cursos superiores en \$134.000 semestral.....**42**
- ACUERDO N° 56/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Designa a contar de esta fecha a doña Damaris Natalia Collao Donoso, profesora jerarquizada de la Escuela de Pedagogía en calidad de integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso.....**43**
- ACUERDO N° 57/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Designa a don César Lambert Ortiz, profesor adjunto del Instituto de Filosofía, en calidad de integrante Programa Formación Fundamental.....**44**
- ACUERDO N° 58/2024 [22 de octubre 2024, Sesión Ordinaria N° 20/2024]:** Da por recibida la Propuesta de Política de Inclusión presentada por la señora Jacqueline Páez. Remite a Comisión de Desarrollo.....**45**
- ACUERDO N° 59/2024 [12 de noviembre 2024, Sesión Ordinaria N° 22/2024]:** Aprueba la creación del Programa de Prosecución de Estudios Pedagógicos, conducentes al grado de Licenciatura en Educación y creación de los títulos del Profesor de Educación Media en Artes y Profesor de Enseñanza Media de Religión.....**46**
- ACUERDO N° 60/2024 [12 de noviembre 2024, Sesión Ordinaria N° 22/2024]:** Aprueba en la PUCV la creación del Programa de Magister en Gestión de Conflictos, Negociación y Mediación.....**47**
- ACUERDO N° 61/2024 [3 de diciembre 2024, Sesión Ordinaria N° 23/2024]:** Da por recibido Proyecto de Presupuesto año 2025 de la PUCV. Remite dicho proyecto a Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.....**48**



**ACUERDO N° 62/2024 [10 de diciembre 2024, Sesión Extraordinaria N° 6/2024]:** Aplica lo dispuesto en el punto N° 1 del Acuerdo N° 11/2010, a los profesores que ejercen el cargo de capitulares, cuando su desvinculación haya de producir efectos mientras se encuentran ejerciendo dicho cargo.....**49**

**ACUERDO N° 63/2024 [17 de diciembre 2024, Sesión Ordinaria N° 25/2024]:** Aprueba presupuesto año 2025.....**52**

**ACUERDO N° 64/2024 [7 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 26/2024]:** Da por aprobado en general, la propuesta y entrar en discusión en los artículos no aprobados "Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de permiso con y sin goce de sueldo profesores permanentes jerarquizados y no jerarquizados.....**63**

**ACUERDO N° 65/2024 [7 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 26/2024]:** Aprueba reglamento para otorgamiento de permisos con y sin goce de remuneraciones profesores permanentes jerarquizados y no jerarquizados.....**64**

**ACUERDO N° 66/2024 [7 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 26/2024]:** Da por recibido Proyecto creación Plan Especial de titulación carrera Composición Musical y creación título respectivo. Remite proyecto a Capítulo Académico.....**65**

**ACUERDO N° 67/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Aprueba plan Especial de Titulación, crear la carrera de Composición Musical y la creación del título respectivo.....**66**

**ACUERDO N° 68/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Complementa acuerdo N° 53/2024, adoptado por el Consejo Superior en Sesión Ordinaria N° 20/2024 que fijó montos de los aranceles año 2025 que deberán pagar los alumnos que cursen la carrera y el programa de pregrado en Composición Musical y Prosección de Estudios.....**67**

**ACUERDO N° 69/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Aprueba la proposición de establecer el voto electrónico para los estudiantes de la universidad a través del cual cada uno de ellos elegirán a los miembros integrantes en sus Comités Curriculares.....**68**

**ACUERDO N° 70/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Establece que la Dirección de Asuntos Estudiantiles podrá colaborar con la gestión en los Procesos de Elección de los Miembros Integrantes de los Comités Curriculares, pero sin perder dicha autoridad, su rol de Ministro de Fe.....**69**

**ACUERDO N° 71/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Disponer que aquellas Unidades Académicas que imparten varios planes de estudios puedan tener, en los Comités Curriculares, representantes de los estudiantes, ex alumnos, empleadores o personas del mundo laboral, en un número superior al que



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

establece el Reglamento que rige a los Comités Curriculares, de modo que haya equivalencia en las representaciones correspondientes.....70

**ACUERDO N° 72/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Crear en la PUCV un Taller de Capacitación para alumnos(as) que integran los Comités Curriculares y requieran nivelación de sus conocimientos y establecer una sanción para aquellos alumnos que no asista a la actividad.....71

**ACUERDO N° 73/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Dispone aprobación Taller de Capacitación que imparte la universidad, constituye una exigencia previa para los alumnos de esta Casa de Estudios.....72

**ACUERDO N° 74/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Establece que el Comité Académico deberá sesionar, a lo menos, una vez por semana.....73

**ACUERDO N° 75/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Aprueba propuesta para fijar plazo en virtud del cual el Reglamento debe ser revisado.....74

**ACUERDO N° 76/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Establece un plazo de tres años para la Vice Rectoría Académica informe al Consejo Superior acerca de la revisión y eventual actualización de la normativa aplicable a los Comités Curriculares.....75

**ACUERDO N° 77/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Aprobar la totalidad de las modificaciones incorporadas al Reglamento de Comités Curriculares.....76

**ACUERDO N° 78/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Incorporar, a contar de esta fecha, un nuevo artículo 37 al Reglamento General de Estudios de Doctorado.....77

**ACUERDO N° 79/2024 [21 de enero 2025, Sesión Ordinaria N° 27/2024]:** Incorporar, a contar de esta fecha, un nuevo artículo 37 al Reglamento General de Estudios de Doctorado.....79

**ACUERDO N° 26/2024 (Sesión Ordinaria N° 10/2024 – 9 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición presentada por Rectoría en orden a fijar para el año 2025, el derecho de inscripción de Postgrado para la admisión año 2025, e indexar el arancel de derecho de inscripción 2024, con una tasa de reajuste del 4,5%, quedando el valor semestral en la suma de \$136.000 (ciento treinta y seis mil pesos) y el valor trimestral en la suma de \$91.000 (noventa y un mil pesos), valores que afectan a todos los tipos de programas de postgrado, magister, doctorado, sean estos de programas centralizados o descentralizados;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz;
- 3° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 4° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Fijar para el año 2025 el derecho de inscripción de Postgrado para la admisión 2025, aplicar una tasa de reajuste del 4,5%, quedando el valor semestral en \$136.000 y el valor trimestral en \$ 91.000.

Valores afectarán a todos los tipos de programas de postgrado, magister, doctorado, sean estos de programas centralizados o descentralizados.

=====



**ACUERDO N° 27/2024 (Sesión Ordinaria N° 10/2024 – 9 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La Propuesta de creación de carreras pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP), presentada por la Rectoría a través de la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías, con la finalidad de proponer la aprobación de la carrera profesional de Desarrollo de Videojuegos y Simulación Virtual;
- 2° El Acuerdo N° 8/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 2/2024, de fecha 2 de abril del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3° El Informe CA N° 91/2024, emitido por el Capítulo Académico en su sesión del 28 de mayo del año en curso;
- 4° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector, la señora Vicerrectora Académica y la señora Secretaria de Facultad Michele Wilkomirsky de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Blanco y por los Consejeros Superiores señores Harire y Garrido; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la carrera profesional de Desarrollo de Videojuegos y Simulación Virtual, perteneciente al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP) y crear, en consecuencia, el título de Desarrollador de Videojuegos y Simulación Virtual y de Desarrolladora de Videojuegos y Simulación Virtual, títulos a los que conducirá el plan de estudios que se decreta conforme a la normativa universitaria.

=====



**ACUERDO N° 28/2024 (Sesión Ordinaria N° 10/2024 – 9 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La Propuesta de creación de carreras pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP), presentada por la Rectoría a través de la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías, con la finalidad de proponer la aprobación de la carrera profesional de Administración Pública;
- 2° El Acuerdo N° 8/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 2/2024, de fecha 2 de abril del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3° El Informe CA N° 91/2024, emitido por el Capítulo Académico en su sesión del 28 de mayo del año en curso;
- 4° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y la señora Vicerrectora Académica;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Blanco y por el Consejero Superior señor Navia; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la carrera profesional de Administración Pública, perteneciente al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP) y crear, en consecuencia, el título de Administrador Público y de Administradora Pública, títulos a los que conducirá el plan de estudios que se decreta conforme a la normativa universitaria.

=====



**ACUERDO N° 29/2024 (Sesión Ordinaria N° 10/2024 – 9 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La Propuesta de creación de carreras pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP), presentada por la Rectoría a través de la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías, con la finalidad de proponer la aprobación de la carrera profesional de Publicidad;
- 2° El Acuerdo N° 8/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 2/2024, de fecha 2 de abril del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3° El Informe CA N° 91/2024, emitido por el Capítulo Académico en su sesión del 28 de mayo del año en curso;
- 4° El Acuerdo N°3/2024, de fecha 27 de Junio de 2024, Acta de Consejo de Escuela, Secretaría Académica, enviada por la Escuela de Periodismo;
- 5° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y la señora Vicerrectora Académica;
- 6° Lo expuesto por los Consejeros Superiores señores Harire, Navia, Garrido, Bravo;
- 7° La proposición del señor Rector que, en los vistos del Decreto correspondiente, se señale la disponibilidad y la disposición de la Escuela de Periodismo, para colaborar con el desarrollo e implementación de la carrera; y
- 8° La aprobación dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la carrera profesional de Publicidad, perteneciente al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP) y crear, en consecuencia, el título de Publicista, título al que conducirá el plan de estudios que se decrete conforme a la normativa universitaria.

=====



**ACUERDO N° 30/2024 (Sesión Ordinaria N° 11/2024 – 23 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El interés manifestado, en su oportunidad por el señor Rector, en orden a crear, al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio,
- 2° Los antecedentes aportados por la Rectoría, que avalan dicha propuesta;
- 3° El Acuerdo N° 9/2024, adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 3/2024, que remitió dicha propuesta a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe;
- 3° El Informe sobre esta materia, elaborado con fecha 23 de julio del año en curso por la antes mencionada Comisión y presentado al pleno por el Consejero Superior señor Álvaro Peña;
- 4° Los argumentos expuestos por la señora Lorena Jorquera y por los señores José Miguel Garrido, Emilio Bello, José Miguel Garrido, Joel Saavedra y Rodrigo Navia,
- 5° El Acuerdo N° 30/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 11/2024 de 23 de julio de 2024;
- 6° Lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos Generales de Universidad y en los artículos 32 y 3 de su Reglamento Orgánico; y
- 7° La aprobación de esta propuesta por mayoría las señoras y por los señores Consejeros Superiores, y dos abstenciones

**ACUERDA:**

Crear, al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

=====



**ACUERDO N° 31/2024 (Sesión Ordinaria N° 11/2024 – 23 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta de creación del Grado de Licenciado en Ciencias del Mar, conducente a los títulos profesionales de Oceanógrafo y de Biólogo Marino, presentada en su oportunidad, por el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía;
- 2° El Acuerdo N° 25/2024 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 9/2024, que remitió el Proyecto de Creación del citado grado académico conducente a los títulos profesionales individualizados precedentemente, al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° El informe sobre esa propuesta académica emitido por dicha instancia colegiada, con fecha 9 de julio del año en curso,
- 4° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica;
- 5° Lo expuesto por los señores Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía y por el Consejero Superior señor Álvaro Peña; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores

**ACUERDA:**

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el grado de Licenciado en Ciencias del Mar y de Licenciada en Ciencias del Mar y crear el título de Biólogo Marino y Bióloga Marina. El grado señalado formará parte del currículo conducente a los títulos de Oceanógrafo(a) y de Biólogo(a) Marino(a) y su implementación está a cargo de la Escuela de Ciencias del Mar.

=====



**ACUERDO N° 32/2024 (Sesión Ordinaria N° 11/2024 – 23 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica destinados a incorporar cambios en la carrera de Tecnología Médica con mención en Oftalmología y Contactología y a la mención Oftalmología y Optometría con sus respectivas modificaciones curriculares; como también incorporar cambio en la mención en Bioanálisis Químico Molecular, Inmunohematología y Medicina Transfusional a Bioanálisis Químico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional, con sus respectivas modificaciones curriculares; y finalmente crear una nueva propuesta formativa para la especialidad de Tecnología Médica, que es la mención Imagenología Física Médica;
- 2° El acuerdo adoptado en su oportunidad por esta instancia colegiada, que remitió los antecedentes al Capítulo Académico para su estudio e informe;
- 3° Que las modificaciones solicitadas y la creación de las nuevas menciones están acordes con la misión y con el Modelo Educativo institucional, que permitirá posicionar a la universidad a nivel regional y nacional;
- 4° El informe favorable emitido por el Capítulo Académico en su sesión de fecha 8 de julio del año en curso:
- 5° Lo expuesto por la señora Lorena Jorquera y por los señores Ramón Herrera y Dante Queirolo,
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso las siguientes menciones para los títulos de Tecnólogo Médico y Tecnóloga Médica: 1) mención en Oftalmología y Optometría. 2) mención en Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional. 3) mención en Imagenología y Física Médica. La implementación de estas menciones estará a cargo de la Escuela de Tecnología Médica.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 33/2024 (Sesión Ordinaria N° 11/2024 – 23 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° Que en el año 2005 se creó, al interior de la universidad, el Consejo Institucional del Programa de Formación Inicial Docentes, cuya función es orientar y colaborar institucionalmente en la Formación Inicial de Profesores, respecto de los alumnos que cursan carreras de Pedagogía en las Facultades de Filosofía y Educación, en la Facultad de Ciencias y en la Facultad Eclesiástica de Teología;
- 2° Que, en el año 2008, se incorporaron ciertas modificaciones a dicho programa, entre ellas, está la simplificación en su conformación;
- 3° El hecho que uno de sus miembros es el actual Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, quien por derecho propio integra esa comisión;
- 4° La proposición formulada por la señora Vicerrectora Académica en orden a nombrar en dichos cargos a las profesoras señoras Marcela Parraguez y Marcela Parra,
- 5° La aprobación unánime, a dichas propuestas, dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Nombrar, a contar de esta fecha, a las profesoras señoras Marcela Parraguez y Marcela Parra, en calidad de miembros integrantes del Consejo Institucional del Programa de Formación Inicial Docentes.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 34 /2024 (Sesión Ordinaria N° 11/2024 – 23 de julio de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El proyecto de creación de la carrera de Animación Digital dentro del Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de la universidad;
- 2° Los antecedentes sobre este proyecto aportados por la señora Vicerrectora Académica y por el señor Rector;
- 3° Lo expuesto por el señor Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- 4° Que esta carrera está inserta en el Programa Interdisciplinario de Formación Profesional;
- 5° El Informe emitido por el Capítulo Académico de fecha 22 de julio de 2024; y;
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el título de Animador Digital y de Animadora Digital, cuyo plan de estudios será implementado por el Programa Interdisciplinario de Formación Profesional de esta Casa de Estudios Superiores.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 35/2024 (Sesión Extraordinaria N° 5 – 13 de agosto de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La necesidad de contar, al interior de la universidad, con una política para establecer directrices generales para la conceptualización, diseño, implementación y operación de la función de Vinculación con el Medio pertinente a los territorios, alineada con la misión, valores, objetivos estratégicos y fortalezas institucionales;
- 2° La propuesta de Política de Vinculación con el Medio de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por el señor Vicerrector de Vinculación con el Medio;
- 3° Lo expuesto por los Consejeros Superiores señores Saavedra, Queirolo y Faúndez;
- 4° La aprobación unánime a la recepción de esta propuesta dada por las señoras y señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Propuesta de Política de Vinculación con el Medio.
2. Remitir esta propuesta a la Comisión de Desarrollo y sus antecedentes, para su estudio e informe.

=====



**ACUERDO N° 36/2024 (Sesión Ordinaria N° 14/2024- 27 de agosto de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La solicitud formulada por el señor Rector en orden a incorporar como nuevo punto III de Tabla, el tema referido a la solicitud - ofrecimiento del Ministerio de Educación;
- 2° La disposición contenida en el inciso cuarto del artículo 18 del Reglamento sobre organización y funcionamiento del Consejo Superior de la universidad;
- 3° La aprobación unánime a esta solicitud dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Incorporar como nuevo punto III de Tabla de esta sesión, el tema referido a la solicitud – ofrecimiento del Ministerio de Educación.
2. En mérito de lo anterior, el actual punto III de la Tabla de esta sesión pasa a ser el nuevo punto IV, Reforma de Estatutos Generales Título III.

=====



**ACUERDO N° 37/2024 (Sesión Ordinaria N° 14/2024- 27 de agosto de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La solicitud - ofrecimiento formulado por el Ministerio de Educación, referido a que la PUCV se haga responsable de la gestión y administración de un Instituto Profesional que cierra su admisión año 2025, comprendidas las sedes de Viña del Mar y Valparaíso;
- 2° Los antecedentes sobre esta materia, proporcionados por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas señor Alex Paz;
- 3° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Contreras y por los Consejeros Superiores señores Harire, Navia, J. Saavedra, Peña;
- 4° La aprobación unánime a esta solicitud dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Autorizar a la Rectoría para continuar en conversaciones con el Ministerio de Educación, con la finalidad de recoger información del modelo de negocio y del aspecto formativo del Instituto Profesional, para su estudio.
2. Realizar un análisis de factibilidad en orden a recibir estudiantes desde el Instituto Profesional que está en proceso de cierre y generar un informe de la materia, para ser presentado al Consejo Superior.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 38/2024 (Sesión Ordinaria N° 15/2024- 3 de septiembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El proyecto de creación de las carreras profesionales de Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical y sus respectivos títulos profesionales, pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP), presentada por la Rectoría;
- 2°. Lo expuesto por el Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3°. Lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales.

**ACUERDA:**

- 1°. Dar por recibido el proyecto de creación de las carreras profesionales de Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical y sus respectivos títulos profesionales, pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP).
- 2°. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, a fin de dar cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad

=====



**ACUERDO N° 39/2024 (Sesión Ordinaria N° 16/2024- 3 de septiembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La Propuesta de creación de carreras profesionales de Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical y sus respectivos títulos profesionales, presentada por la Rectoría a través de la Vicerrectora Académica, señora Claudia Mejías, carreras pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional;
- 2°. El Acuerdo N° 38/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 15/2024, de fecha 3 de septiembre del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3°. El Informe emitido por el Capítulo Académico en su sesión del 13 de septiembre del año en curso;
- 4°. Los antecedentes proporcionados por la Vicerrectora Académica
- 5°. Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Jorquera, Contreras y Blanco y por los Consejeros Superiores señores Benfeld, R. Saavedra, Navia, Peña, Bravo y Olgún;
- 6°. Lo previsto en el artículo 26 a) de los Estatutos Generales
- 7°. La aprobación dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso las siguientes carreras y sus correspondientes títulos profesionales, pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional:

- a) Carrera profesional de Ilustración y el título profesional de Ilustrador e Ilustradora, títulos a los que conducirá el plan de estudios que se decrete conforme a la normativa universitaria.
- b) Carrera profesional de Fotografía Profesional y el título profesional de Fotógrafo Profesional y Fotógrafa Profesional, títulos a los que conducirá el plan de estudios que se decrete conforme a la normativa universitaria.
- c) Carrera profesional de Producción Musical y el título profesional de Productor Musical y Productora Musical, títulos a los que conducirá el plan de estudios que se decrete conforme a la normativa universitaria.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 40/2024 (Sesión Ordinaria N° 16/2024- 3 de septiembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La propuesta de Rectoría en orden a modificar la integración del Consejo Directivo del Programa Interdisciplinario de Formación Profesional, incorporando en éste al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo;
- 2°. El Acuerdo N° 18/2023, adoptado en la sesión ordinaria N° 6/2023 de 6 de junio de 2023, que creó la entidad académica "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional";
- 3°. El Acuerdo N° 22/2023 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 7/2023 de 27 de junio de 2023, que estableció el Reglamento de la entidad académica "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional";
- 4°. La aprobación unánime de esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1° Modificar el artículo 6° del Reglamento de la entidad académica "Programa Interdisciplinario de Formación Profesional" en el sentido de incorporar como letra e) al Decano(a) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, o quien lo represente, pasando la actual letra e) a ser letra f) y la letra f) pasa a ser g).

=====

**ACUERDO N° 41/2024 (Sesión Ordinaria N° 16/2024- 3 de septiembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La propuesta de Rectoría en orden a adquirir las propiedades raíces ubicadas en Avenida Altamirano, hoy N° 1482 al 1488, denominado Castillo Bavestrello, antes Castillo Echaurren, comuna de Valparaíso, Roles de avalúo 1001-4 y Rol avalúo mil uno guion cinco, las cuales se encuentran inscritas a fojas mil seiscientos cuarenta y tres número dos mil cuatrocientos veinte y a fojas mil seiscientos cuarenta y dos vuelta, número dos mil cuatrocientos diecinueve, ambas correspondientes al Registro de Propiedad del año dos mil veintidós, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, las que se destinarán a fines universitarios
- 2°. Que la propuesta señalada precedentemente comprende, también, los bienes muebles que los guarnecen;
- 3°. Que, en caso de ser necesario, la forma de financiamiento de esta compra y los cambios presupuestarios, serán acordados oportunamente por este cuerpo colegiado;
- 4°. Que la compra de los inmuebles y muebles referidos en los considerandos precedentes, solo deberá efectuarse si se cumplen las condiciones presentadas al Consejo Superior por el señor vicerrector de Administración y Finanzas en esta sesión;
- 5°. Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Blanco, Contreras y Astudillo y por los Consejeros Superiores señores Navía y Peña; y
- 6°. Lo previsto en el artículo 26 letra j) de los Estatutos Generales;
- 7°. La aprobación unánime de esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDA:**

- 1°. Se faculta al señor Rector para adquirir las propiedades raíces ubicadas en Avenida Altamirano, hoy N° 1482 al 1488, denominado Castillo Bavestrello, antes Castillo Echaurren, comuna de Valparaíso, Roles de avalúo 1001-4 y Rol avalúo mil uno guion cinco, las cuales se encuentran inscritas a fojas mil seiscientos cuarenta y tres número dos mil cuatrocientos veinte y a fojas mil seiscientos cuarenta y dos vuelta, número dos mil cuatrocientos diecinueve, ambas correspondientes al Registro de Propiedad del año dos mil veintidós, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, las que se destinarán a fines universitarios. Se comprende en la adquisición, los bienes muebles que los guarnecen;
- 2°. Que, en caso de ser necesario, la forma de financiamiento de esta compra y los cambios presupuestarios, serán acordados oportunamente por este cuerpo colegiado;
- 3°. Que se autoriza a rectoría para que, en caso de ser necesario, solicite al Gran Canciller la autorización para proceder a la constitución de gravámenes sobre los bienes raíces individualizados precedentemente;
- 4°. La compra de los inmuebles y muebles referidos en los considerandos precedentes, solo deberá efectuarse si se cumplen las condiciones presentadas al Consejo Superior por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas en esta sesión en términos tales que resulte beneficioso para la universidad;

=====



**ACUERDO N° 42/2024 (Sesión Ordinaria N° 16/2024- 3 de septiembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Acuerdo N° 39/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 16/2024, de fecha 17 de septiembre del año en curso, mediante el cual se crean las carreras profesionales de Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical y sus respectivos títulos profesionales carreras, pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP);
- 2°. El Acuerdo N° 41/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 16/2024, de fecha 17 de septiembre del año en curso, mediante el cual se faculta al señor Rector para adquirir las propiedades raíces ubicadas en Avenida Altamirano, hoy N° 1482 al 1488, denominado Castillo Bavestrello, antes Castillo Echaurren, comuna de Valparaíso, Roles de avalúo 1001-4 y Rol avalúo mil uno guion cinco.
- 3°. La aprobación unánime de las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1°. Condicionar la implementación en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso de las carreras profesionales de Ilustración, Fotografía Profesional y Producción Musical y sus respectivos títulos profesionales carreras, pertenecientes al Programa Interdisciplinario de Formación Profesional (PIFP), a que, efectivamente se cumplan las condiciones que permitan la adquisición de los inmuebles y muebles a que se refiere el Acuerdo N° 41/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 16/2024, de fecha 17 de septiembre del año en curso.

**El señor Secretario General (S)** señala a la mesa, que quiere hacer una observación de la cual pide su reserva (se hace el corte de la transmisión).

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 43/2024** (Sesión Ordinaria N° 16/2024- 3 de septiembre de 2024)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La solicitud de la Decana de la Facultad Eclesiástica de Teología, señora Loreto Moya, en orden a regularizar en nuestra normativa interna que la equivalencia del grado de Bachiller Canónico de Teología, con el de Licenciado en Teología;
- 2°. Lo expuesto por el consejero señor Juan Pablo Faúndez y por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías;
- 3°. Lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Apostólica Veritatis Gaudium sobre universidades y facultades eclesásticas;
- 4°. Los estatutos de la Facultad Eclesiástica de Teología, contenidos en el Decreto de Gran Canciller N° 519/2020, de 9 de diciembre de 2020, especialmente lo previsto en su artículo 58 N° 1);
- 5°. El Acuerdo del Consejo Superior N° 59/2013, adoptado en su sesión ordinaria N° 20/2013 de 21 de enero 2014, en el cual se autoriza a la Facultad Eclesiástica de Teología a impartir en la Pontificia Universidad Católica el programa conducente a la obtención del grado de Bachiller Canónico en Teología y el Decreto de Rectoría Académico N° 6/2014 de 22 de enero de 2014, que publicitó la creación del grado recién mencionado;
- 6°. La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDA:**

- 1°. Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso los grados de Licenciado en Teología y de Licenciada en Teología.
- 2°. Declarar que los grados recién señalados son los grados finales del plan de estudios conducente al grado de Bachiller Canónico en Teología para quienes no hagan profesión de fe.
- 3°. Declarar que los grados recién señalados son equivalentes civiles del grado de Bachiller Canónico en Teología.
- 4°. Declarar que quienes aprueben íntegramente el plan de estudios conducente al grado de Bachiller Canónico en Teología, impartido por la Facultad Eclesiástica de Teología, podrán obtener, también, el grado civil de Licenciado(a) en Teología.
- 5°. Declarar que, en virtud del presente acuerdo, para todos los efectos legales y administrativos, el currículo conducente a la obtención del grado de Bachiller Canónico de Teología conduce también al grado académico de Licenciado en Teología;.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 44/2024 (Sesión Ordinaria N° 17/2024- 1 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior; considerando:**

- 1° La Propuesta Trayectoria Formativa, presentada a esta instancia colegiada por señora Vicerrectora Académica;
- 2° El informe emitido por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos de esta Instancia colegiada;
- 3° Los aportes efectuados por las señoras Gloria Contreras, María Graciela Brantt y por los señores Rodrigo Navia, Joel Saavedra y Álvaro Peña;
- 4° La aprobación mayoritaria a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Dar por recibido y aprobado el documento titulado "Trayectoria Formativa en Docencia Universitaria y su consecuente implementación", presentado por la señora Vicerrectora Académica, en coherencia con el compromiso institucional por la excelencia educativa y la mejora continua de las competencias docentes.

=====



**ACUERDO N° 45/2024 (Sesión Ordinaria N° 17/2024- 1 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Acuerdo N° 53/2003 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector para que generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, adaptada a los cambios que afectaron los procesos de selección en el contexto universitario nacional;
- 2°. Los Acuerdos Nos 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010, 57/2011, 42/2012, 46/2013, 48/2014, 59/2015, 49/2016, 52/2017, 66/2018, 85 /2019, 73/2020 y 71/2021 del 18 de enero de 2022, que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del acuerdo mencionado en el considerando anterior, atendida la necesidad de revisar y ajustar la normativa interna frente a los criterios y políticas sostenidos por la autoridad ministerial y otras universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;
- 3°. El Acuerdo N° 51/2006, que agrega a los contenidos de la regulación delegada "la vía especial de ingresos para postulantes dotados de la beca de excelencia académica otorgada por el Ministerio de Educación";
- 4°. El hecho que la universidad ha implementado diversos mecanismos de ingresos especiales que consideran, entre otros, a estudiantes meritorios o con talentos especiales;
- 5°. La solicitud de prórroga por un nuevo año la vigencia del acuerdo N° 53/2003, presentada por la señora Vicerrectora Académica;
- 6°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Declarar prorrogado, por un nuevo año, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 46/2024 (Sesión Ordinaria N° 17/2024- 1 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta presentada por la Rectoría, en orden a gestionar, anualmente, el Sistema de Admisión y el de Matrícula de la universidad, en conformidad con la legislación actualmente vigente.
- 2° Los antecedentes aportados por el señor Secretario General y por la señora Vicerrectora Académica;
- 3° Lo expuesto por las señoras María Graciela Brantt y María Teresa Blanco;
- 4° La normativa que regula esta materia a nivel nacional, y
- 5° La aprobación unánime a esta iniciativa, dada por la señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Autorizar al señor Rector para que él gestione, anualmente, el Sistema de Admisión y de Matrícula de la universidad, en conformidad con la legislación vigente en el país y la reglamentación interna de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 47/2024 (Sesión Ordinaria N° 17/2024- 1 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La conveniencia de determinar el período en que cada Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, deberá remitir a la Santa Sede la información sobre el estado en que se encuentra esta Casa de Estudios Superiores;
- 2° Los antecedentes entregados por el señor Rector;
- 3° Lo expuesto por las señoras María Graciela Brantt, María Teresa Blanco y por el señor Kamel Harire;
- 4° La propuesta de acuerdo presentada por el señor Secretario General, y
- 5° La aprobación unánime a esa proposición, dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

Establecer que el Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, deberá informar, cada cuatro años, a la Santa Sede, acerca del estado y de la gestión institucional de esta Casa de Estudios Superiores.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 48/2024 (Sesión Ordinaria N° 18/2024- 8 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° Lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley 21.091, sobre Educación Superior; que faculta a la Superintendencia de Educación Superior para conocer los estados financieros de las instituciones de educación superior;
- 2° La presentación de los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 30 de junio de 2024, efectuada por el Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz;
- 3° La necesidad de remitir copia de este acuerdo a la Superintendencia de Educación Superior;
- 4° Lo expuesto por los señores Consejeros Superiores Peña y Navia;
- 5° La aprobación unánime a los Estados Financieros Intermedios de esta Casa de Estudios Superiores dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1° Dar por recibidos y aprobados los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 30 de junio de 2024, presentados por el Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz.
- 2° Remitir dichos antecedentes a la Superintendencia de Educación Superior.

=====



**ACUERDO N° 49/2024 (Sesión Ordinaria N° 18/2024- 8 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La Proposición presentada por la señora Decana de la Facultad de Derecho, en orden a crear, al interior de la universidad, el Programa de Magíster en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación;
- 2° Los antecedentes proporcionados por la Vicerrectora Académica señora Claudia Mejías y por la Decana de la Facultad de Derecho señora María Graciela Brantt;
- 3° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Jorquera y por los Consejeros Superiores señores Peña, J. Saavedra;
- 4° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del Grado de Magíster en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

**ACUERDO N° 50/2024 (Sesión Ordinaria N° 19/2024- 15 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El Acuerdo N° 53/2003 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 13/2003, que facultó al señor Rector para que generara la normativa destinada a regular el proceso de admisión especial a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2004, adaptada a los cambios que afectaron los procesos de selección en el contexto universitario nacional;
- 2°. Los Acuerdos Nos 51/2004, 49/2005, 45/2006, 37/2007, 61/2008, 47/2009, 57/2010, 57/2011, 42/2012, 46/2013, 48/2014, 59/2015, 49/2016, 52/2017, 66/2018, 85 /2019, 73/2020, 71/2021 y 27/2023 de 4 de julio de 2023, que prorrogaron por un nuevo año la vigencia del acuerdo mencionado en el considerando anterior, atendida la necesidad de revisar y ajustar la normativa interna frente a los criterios y políticas sostenidos por la autoridad ministerial y otras universidades pertenecientes al Consejo de Rectores de Universidades Chilenas;
- 3°. El Acuerdo N° 51/2006, que agrega a los contenidos de la regulación delegada "la vía especial de ingresos para postulantes dotados de la beca de excelencia académica otorgada por el Ministerio de Educación";
- 4°. El hecho de que la universidad ha implementado diversos mecanismos de ingresos especiales que consideran, entre otros, a estudiantes meritorios o con talentos especiales;
- 5°. La solicitud de prórroga por un nuevo período la vigencia del acuerdo N° 53/2003, presentada por la señora Vicerrectora Académica;
- 6°. La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Prorrogar, para los procesos de Admisión de los años 2025 y 2026, la vigencia del Acuerdo N° 53/2003 de fecha 21 de octubre de 2003.

=====



**ACUERDO N° 51/2024 (Sesión Ordinaria N° 19/2024- 15 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a crear, al interior de la universidad, el Programa de Prosecución de Estudios de Profesor de Enseñanza Media y el grado académico de Licenciado en Educación en las disciplinas de Arte y Religión y Moral;
- 2° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica;
- 3° Lo expuesto por las señoras Consejeras Superiores señoras Gloria Contreras, Loreto Moya, y María Teresa Blanco y por los Consejeros Superiores señores José Miguel Garrido, Rodrigo Saavedra, Luis López , Manuel Bravo, Rodrigo Navia, Dante Queirolo y Emilio Bello
- 4° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Programa de Prosecución de Estudios del Profesor de Enseñanza Media y el grado de Licenciado en Educación en las disciplinas de Arte y Religión y Moral.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 52/2024 (Sesión Ordinaria N° 19/2024- 15 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior considerando:**

- 1° La propuesta sobre Política de Equidad de Género, presentada por el señor Vicerrector de Desarrollo;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector;
- 3° Los aportes y comentarios a esta propuesta efectuados por la Consejera Superior, señora María Graciela Brantt y por los Consejeros Superiores señores Kamel Harire, Juan Pablo Faúndez, Manuel Bravo, Rodrigo Navia y Rodrigo Saavedra;
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta,

**ACUERDA:**

Dar por recibida la propuesta de Política de Equidad de Género, presentada por el señor Vicerrector de Desarrollo y remitirla a la Comisión Normativa, para su estudio y posterior informe.

=====



**ACUERDO N° 53/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024- 22 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El comportamiento experimentado por el Índice de Precios al Consumidor entre enero y proyección estimada a diciembre 2024;
- 2° La proposición presentada por Rectoría en orden a reajustar, durante el año 2025, en un 4,5% el valor de los aranceles que deberán pagar los alumnos de cursos superiores que cursan distintas carreras que imparte esta institución de educación superior;
- 3° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz.
- 4° Las intervenciones de los señores Consejeros Superiores Navia y Peña;
- 5° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 6° La aprobación unánime a esta proposición prestada por las señoras Consejeras y señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar la Propuesta de Aranceles año 2025, para los alumnos de cursos superiores, en la forma planteada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, dejando constancia que esta variación corresponde al IPC acumulado entre el período enero 2024 y proyección estimada a diciembre 2024, que es de un 4,5%.

=====



**ACUERDO N° 54/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024- 22 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando**

- 1° El incremento que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses del año, que asciende a un 4,5%;
- 2° La proposición presentada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, en orden a incrementar en un 1% real el valor de los aranceles de los alumnos de primer año, en función a las carreras que se encuentran en situación régimen transitorio de regulación arancelaria, IPC más 1%;
- 3° Los planteamientos formulados por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz;
- 4° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 5° La aprobación unánime prestada por las señoras Consejeras y señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Incrementar para el año 2025, en un 1% real los valores de los Aranceles de los alumnos de primer año para las carreras que se encuentran en situación régimen transitorio de regulación arancelaria, IPC más el 1%.
2. Conforme lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, los siguientes son los valores de los aranceles de matrícula de primer año de las carreras que a continuación se indica:

GRUPO	CODIGO	CARRERAS	VALOR ANUAL
A	379	INGENIERIA CIVIL DE MINAS	6.738.000
B	52	DERECHO	6.688.000
B	77	INGENIERIA CIVIL INDUSTRIAL	6.688.000
B	84	INGENIERIA COMERCIAL	6.688.000
C	353	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	6.590.000
D	42	ARQUITECTURA	6.622.000



D	494	DISEÑO	6.622.000
E	40	AGRONOMIA	6.589.000
F	60	BACHILLERATO EN INGENIERIA	6.461.000
G	228	KINESIOLOGIA	6.308.000
H	29	PSICOLOGIA	6.295.000
I	227	INGENIERIA CIVIL EN INFORMATICA	6.168.000
I	296	INGENIERIA CIVIL	6.168.000
I	528	INGENIERIA CIVIL EN CIENCIA DE DATOS	6.168.000
I	529	INGENIERIA CIVIL EN CONSTRUCCION	6.168.000
J	564	INGENIERIA CIVIL METALURGICA	6.073.000
K	63	INGENIERIA CIVIL ELECTRICA	6.031.000
K	73	INGENIERIA CIVIL MECANICA	6.031.000
K	78	INGENIERIA CIVIL QUIMICA	6.031.000
K	80	INGENIERIA CIVIL BIOQUIMICA	6.031.000
K	92	INGENIERIA CIVIL ELECTRONICA	6.031.000
K	203	INGENIERIA EN CONSTRUCCION	6.031.000
K	530	INGENIERIA CIVIL EN TELECOMUNICACIONES	6.031.000
K	561	INGENIERIA CIVIL EN TRANSPORTE	6.031.000
K	562	INGENIERIA CIVIL MECANICA (VESPERTINA)	6.031.000
L	369	TECNOLOGIA MEDICA	5.990.000



M	216	QUIMICA INDUSTRIAL	5.671.000
N	220	PERIODISMO	5.558.000
O	590	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5.500.000
P	49	CONTADOR AUDITOR	5.449.000
P	531	INGENIERIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS	5.449.000
Q	205	INGENIERIA MECANICA	5.447.000
Q	211	INGENIERIA ELECTRICA	5.447.000
Q	212	INGENIERIA ELECTRONICA	5.447.000
R	549	INGENIERIA EN INFORMATICA	5.411.000
S	262	LICENCIATURA EN ARTE	5.284.000
T	10	BIOQUIMICA	4.968.000
U	226	BACHILLERATO EN CIENCIAS	4.850.000
V	21	GEOGRAFIA	4.832.000
W	235	PEDAGOGIA EN CASTELLANO Y COMUNICACION	4.707.000
W	358	PEDAGOGIA EDUCACION BASICA	4.707.000
W	443	PEDAGOGIA EN EDUCACION ESPECIAL	4.707.000
W	58	PEDAGOGIA EN EDUCACION FISICA	4.707.000
W	94	PEDAGOGIA EN MUSICA	4.707.000
W	56	EDUCACION PARVULARIA	4.707.000



W	16	PEDAGOGIA EN FILOSOFIA	4.707.000
W	236	PEDAGOGIA EN HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES	4.707.000
W	70	PEDAGOGIA EN INGLES	4.707.000
W	95	INTERPRETE MUSICAL MENCION INSTRUMENTO PRINCIPAL	4.707.000
W	401	LICENCIATURA EN CIENCIAS Y ARTES MUSICALES	4.707.000
W	348	LICENCIATURA EN FISICA	4.707.000
W	594	OCEANOGRAFIA O BIOLOGIA MARINA	4.707.000
W	237	PEDAGOGIA EN BIOLOGIA Y CIENCIAS NATURALES	4.707.000
W	578	PEDAGOGIA EN FISICA Y CIENCIAS NATURALES	4.707.000
W	238	PEDAGOGIA EN QUIMICA Y CIENCIAS NATURALES	4.707.000
W	33	PEDAGOGIA EN MATEMATICAS	4.707.000
X	217	INTERPRETACION O TRADUCCION INGLES-ESPAÑOL	4.695.000
Y	591	ANIMACIÓN DIGITAL	4.400.000
Y	592	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y SIMULACIÓN VIRTUAL	4.400.000
Y	598	FOTOGRAFIA PROFESIONAL	4.400.000
Y	599	ILUSTRACION	4.400.000
Y	600	PRODUCCION MUSICAL	4.400.000
Y	593	PUBLICIDAD	4.400.000
Y	601	ANIMACION DIGITAL (INTEGRACION ARCOS)	4.400.000
Y	602	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y SIMULACION VIRTUAL (INTEGRACION ARCOS)	4.400.000
Y	603	FOTOGRAFIA PROFESIONAL (INTEGRACION ARCOS)	4.400.000



Y	604	ILUSTRACION (INTEGRACION ARCOS)	4.400.000
Y	605	PRODUCCION MUSICAL (INTEGRACION ARCOS)	4.400.000
Z	313	TRABAJO SOCIAL	4.270.000
AA	394	LICENCIATURA EN BIOLOGIA	4.180.000
AB	403	LICENCIATURA EN HISTORIA	3.989.000
AB	481	LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA	3.989.000
AC	446	LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ESTUDIOS PASTORALES	3.977.000
AD	426	BACHILLER CANONICO EN TEOLOGIA	3.892.000
AD	478	LICENCIATURA EN ESTUDIOS TEOLOGICOS, BIBLICOS Y DIALOGO ECUMENICO	3.892.000
AD	277	LICENCIATURA EN FILOSOFIA	3.892.000

=====



**ACUERDO N° 55/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024- 22 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición presentada por Rectoría en orden a fijar, para el año 2025, el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en una suma ascendente a \$268.000.- y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores en \$ 134.000;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, señor Alex Paz;
- 3° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 4° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Fijar para el año 2025 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$ 268.000.-; como también el derecho de inscripción de los alumnos de cursos superiores, que se fija en \$ 134.000.- semestral.

=====



**ACUERDO N°56/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024- 22 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La renuncia presentada por la profesora señora María Soledad Quintana Villar a su cargo de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, quien fuera designado por el Consejo Superior, a propuesta del Rector;
- 2° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar en dicho cargo a la profesora de la Escuela de Pedagogía, señora Damaris Natalia Collao Donoso;
- 3° Lo dispuesto en la letra c) del artículo 6 del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, establecido en el Decreto de Rectoría Orgánico N° 607/2020; y
- 4° La aprobación a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar, a contar de esta fecha y a propuesta del señor Rector, a doña Damaris Natalia Collao Donoso, profesora jerarquizada de la Escuela de Pedagogía, en calidad de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento y Sanción de Conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la PUCV.

=====



**ACUERDO N° 57/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024 de 22 de octubre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La renuncia presentada por la profesora Mónica Stella Cárdenas-Claros a su cargo como miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamenta, quien fue nombrada en virtud del Acuerdo del Consejo Superior N° 3/2023, adoptado en su sesión extraordinaria N° 1/2023 de 7 de marzo de 2023;
- 2° El Acuerdo N° 11/ 2023 adoptado por este Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 3/2023 de 25 de abril de 2023, que modificó el Reglamento que rige la Constitución y Desarrollo del Programa de Formación Fundamental;
- 3. Que los artículos 8, 9 y 11 de ese cuerpo normativo consagra la existencia de un órgano colegiado denominado Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental, establece la integración del mismo, y señala las funciones que competen a ese órgano colegiado, respectivamente;
- 4. Que entre los miembros que integran el Consejo Técnico del antes mencionado programa está la designación por parte del Consejo Superior de dos profesores titulares o adjuntos, uno perteneciente a Facultades del área de Ciencias y Tecnologías y otro perteneciente a Facultades de las áreas de Humanidades, Ciencias Jurídicas y Ciencias Sociales, cada uno por un período de dos años, renovables;
- 5° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar al profesor adjunto del Instituto de Filosofía, señor César Andrés Lambert Ortiz, como miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental; y
- 6. La aprobación a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar a contar de esta fecha y, por un periodo de dos años, a don César Andrés Lambert Ortiz, profesor adjunto del Instituto de Filosofía, en calidad de miembro integrante del Consejo Técnico del Programa de Formación Fundamental de la PUCV, en representación del área de las humanidades.

=====



**ACUERDO N° 58/2024 (Sesión Ordinaria N° 20/2024- 22 de octubre de 2024)**

**El consejo Superior, considerando:**

- 1° La necesidad de contar al interior de la universidad, con una política de Diversidad e Inclusión, con el objetivo de entregar un marco de identidad institucional y lineamientos para la acción en materias de diversidad, inclusión, no discriminación y sana convivencia, alineados con su modelo educativo, sus propósitos, valores y objetivos estratégicos;
- 2° La Propuesta de Política de Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, elaborada por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y presentada por la Directora de Inclusión señora Jacqueline Páez;
- 3° La conveniencia que la citada propuesta sea remitida a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe;
- 4° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Contreras y por los señores Consejeros Superiores señores Harire y Garrido; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibida la Propuesta de Política de Inclusión, presentada por la señora Jacqueline Páez, Directora de Inclusión.
2. Remitir dicha Propuesta y sus antecedentes a la Comisión de Desarrollo, para su estudio e informe al pleno.

=====



**ACUERDO N° 59/2024 (Sesión Ordinaria N° 26/2024- 12 de noviembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La Propuesta de creación del Programa de Prosecución de Estudios Pedagógicos en las disciplinas de Artes y Religión y Moral, sus respectivos títulos profesionales y grados académicos, presentada por la Rectoría a través de la Vicerrectora Académica, señora Claudia Mejías;
- 2°. El Acuerdo N° 51/2024, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 19/2024, de fecha 15 de octubre del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3°. El Informe emitido por el Capítulo Académico N° 175 emitido con fecha 8 de noviembre del año en curso;
- 4°. Los antecedentes proporcionados por la Vicerrectora Académica;
- 5°. Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Contreras y Moya y por los Consejeros Superiores señores Garrido, Faúndez, Bravo, R. Saavedra, Figueroa, Harire;
- 6°. Lo previsto en el artículo 26 a) de los Estatutos Generales; y
- 7°. La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la creación del Programa de Prosecución de Estudios Pedagógicos, que conducirá al grado de Licenciado o de Licenciada en Educación y la creación de los siguientes títulos profesionales asociados a dicho Programa:

- a) Profesor de Educación Media en Artes o Profesora de Educación Media en Artes.
- b) Profesor de Educación Media en Religión y Moral o Profesora de Educación Media en Religión y Moral.

=====



**ACUERDO N° 60/2024 (Sesión Ordinaria N° 22/2024- 12 de noviembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta de creación del Programa de Magister en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación, presentada por la Decana de la Facultad de Derecho, señora María Graciela Brantt y la Vicerrectora Académica, señora Claudia Mejías;
- 2° El Acuerdo N° 49/2024 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 18/2024, de fecha 8 de octubre del año en curso, que remitió al Capítulo Académico el proyecto y sus antecedentes, para su estudio e informe;
- 3° El Informe emitido por el Capítulo Académico N° 174 emitido con fecha 4 de noviembre del año en curso;
- 4° Los antecedentes proporcionados por la Facultad de Derecho y la Vicerrectoría Académica;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Jorquera y por los Consejeros Superiores señores Peña, Navia y Harire;
- 6° Lo previsto en el artículo 26 a) de los Estatutos Generales; y
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso la creación del Programa de Magister en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación, cuyo plan de estudio será impartido por la Facultad de Derecho, y crear el Grado Académico de Magister en Gestión de Conflictos: Negociación y Mediación asociado a dicho Programa.

== =====



**ACUERDO N° 61/2024 (Sesión Ordinaria N° 24/2024- 3 de diciembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para el año 2025, presentado por el señor Rector, en cumplimiento de la disposición contenida en el 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2° La proposición de remitir este Proyecto de Presupuesto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, conforme lo disponen los artículos 7 y 42 letra a) del reglamento mencionado en el considerando primero precedente, y
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior.
2. Remitir dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, para su estudio e Informe.

=====



**ACUERDO N° 62/2024 (Sesión Extraordinaria N° 6/2024 – 10 diciembre de 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La propuesta presentada por el Rector, en orden a modificar los puntos 1 y 3 del Acuerdo N° 11/2010, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 5/2010, celebrada el 4 de mayo de 2010.
- 2°. Que la propuesta de modificación del punto 1 del Acuerdo N° 11/2010, citado precedentemente, tiene por objeto establecer que el monto de la indemnización que le corresponderá al profesor que se desvincula sea debidamente ajustada a la fecha de pago efectiva de la misma, actualizando su valor adquisitivo a la fecha del correspondiente pago.
- 3°. Que la propuesta de modificación del punto 3 del Acuerdo N° 11/2010, citado en el considerando 1° precedente, tiene por sustento aplicar en forma igualitaria las normas de desvinculación para todos aquellos profesores que ejercen un cargo para el que han sido electos, y que se encuentran establecidas en el Acuerdo señalado;
- 4°. Que resulta, también, necesario actualizar dicho acuerdo, en el sentido de declarar que, al día de hoy, no existen profesores que se encuentren en la situación prevista en el punto 5.
- 5°. Lo ordenado por los incisos tercero y cuarto del artículo 90 del Reglamento de Personal Académico,
- 6°. Que el Consejo Superior conoció y analizó esta propuesta;
- 7°. Las consideraciones expuestas por diversos Consejeros(as) Superiores;
- 8°. La aprobación dada por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Aplicar lo dispuesto en el punto N° 1 del Acuerdo N° 11/2010, adoptado por el Consejo Superior en su sesión ordinaria N° 5/2010, celebrada el 4 de mayo de 2010, a los profesores que ejercen el cargo de integrantes del Capítulo Académico, cuando su desvinculación haya de producir efectos mientras se encuentran ejerciendo dicho cargo.
2. Que la indemnización que ha de pagarse a un profesor cuya desvinculación haya de producir efectos mientras se encuentra ejerciendo un cargo, deber estar debidamente actualizada en su valor adquisitivo a la fecha del correspondiente pago.



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

3. Declarar que, en la actualidad no existen profesores que se encuentren en la situación descrita en el punto 5° de dicho acuerdo;
4. De acuerdo a lo previsto precedentemente, modifícase el Acuerdo mencionado precedentemente en la forma que se indica a continuación:
  - a) Agregase la expresión “integrante del Capítulo Académico” luego de la expresión “o Director de Unidad Académica” en el punto 1 del referido acuerdo.
  - b) Sustitúyase en el punto 1 del citado acuerdo, la frase “El cálculo anterior fijará el monto de la indemnización que le corresponde recibir de manera definitiva, sin reajustes ni intereses”, por la siguiente:

“El cálculo anterior fijará el monto de la indemnización que le corresponde recibir de manera definitiva, cuyo valor adquisitivo al momento del pago deberá estar debidamente actualizado.
  - c) Elimínase, a contar de esta fecha, el punto 3 de dicho acuerdo.
  - d) De acuerdo a lo dispuesto en la letra c), el punto 4 pasa a ser el punto 3.
  - e) Elimínase, a contar de esta fecha, el punto 5 de dicho acuerdo.
5. En mérito de las modificaciones señaladas, el texto actualizado de las normas de desvinculación aplicables a los profesores que ejercen determinados cargos, según lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Reglamento de Personal Académico, son las siguientes:
  1. El profesor cuya desvinculación haya de producir efectos en un día futuro, llegado el cual todavía deba encontrarse ejerciendo los cargos de Rector, Vicerrector, Secretario General, Decano, Director de Unidad Académica o representante ante el Capítulo Académico iniciará su proceso de desvinculación conforme con las reglas generales establecidas en este acuerdo. Por consiguiente, el monto de la indemnización se calculará suponiendo su desvinculación en el momento previsto como regla general para los profesores que se desvinculan en el mismo año calendario. El cálculo anterior fijará el monto de la indemnización que le corresponde recibir de manera definitiva, cuyo valor adquisitivo al momento del pago deberá estar debidamente actualizado. Este profesor conservará su calidad de profesor titular, adjunto o auxiliar hasta el cese en el cargo que corresponda. Concluido el ejercicio del cargo hará efectiva su desvinculación y podrá ser incorporado en la categoría temporal de reiteración definida como adscrito siguiendo las reglas generales de la misma.
  2. El profesor cuya desvinculación haya de producir efectos en un día futuro, llegado el cual todavía deba encontrarse ejerciendo el cargo de Consejero



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

Superior elegido en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 25 de los Estatutos Generales se someterá al proceso de desvinculación conforme con las reglas generales. Adquirirá y conservará de pleno derecho la calidad de adscrito hasta el término del período que corresponda.

3. El profesor cuya desvinculación haya de producir efectos en un día futuro, llegado el cual todavía deba encontrarse ejerciendo los cargos de Pro Secretario General o Contralor de la Universidad se someterá al proceso de desvinculación conforme con las reglas generales.

-----



**ACUERDO N° 63/2024 (Sesión Ordinaria N° 25/2024-17 de diciembre 2024)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El documento "Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2025" presentado por el señor Rector en Sesión Ordinaria N° 23/2024 de fecha 26 de noviembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2° El Acuerdo N° 53/2024, adoptado por esta instancia colegiada en Sesión Ordinaria N° 20/2024, que determinó el monto de reajuste de los aranceles de los alumnos de cursos superiores, dejando constancia que esta variación corresponde al IPC acumulado entre el período enero 2024 y proyección estimada a diciembre 2024, que es de un 4,5%;
- 3° El Acuerdo N° 54/2024, adoptado en la sesión mencionada en el considerando anterior, que fija los aranceles de matrícula de los alumnos que el año 2025 que ingresen a primer año;
- 4° El Acuerdo N° 55/2024, adoptado, también, en dicha sesión, que fijó para el año 2025 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$268.000 y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores en \$134.000 respectivamente;
- 5° El Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, año 2025, presentado a esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 24/2024, de fecha 3 de diciembre del año en curso, y remitido a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe, conforme lo señala el Acuerdo N° 61/2024, adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 24/2024;
- 6° El Informe al Proyecto de Presupuesto de la universidad año 2025, elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros y presentado al pleno por señora María Teresa Blanco, en su condición de Presidenta de esa Comisión;
- 7° Las intervenciones de los Consejeros Superiores señoras Blanco, Jorquera, Contreras y los señores J. Saavedra, Navia, Faúndez, Peña, Bravo;



- 8° Las normas contenidas en las letras h) del artículo 29 y l) del artículo 26, de los Estatutos Generales de la universidad y en los artículos 41 y 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior, y
- 9° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos totales, correspondientes al Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2025, expresados en cifras en miles de pesos:

	2024	2025	2025/2024
<b>0.1 INGRESOS TOTALES</b>	<b>127.561.000</b>	<b>146.477.000</b>	<b>14,8%</b>
01 Operación Académica	90.144.000	100.581.000	11,6%
02 Operación No Académica	450.000	580.000	28,9%
03 Aporte Fiscal	28.962.000	31.119.000	7,4%
04 Transferencias	220.000	270.000	22,7%
06 Venta de Activos	-	-	-
07 Endeudamiento	5.950.000	11.940.000	100,7%
08 Ingresos Años Anteriores	1.835.000	1.987.000	8,3%
09 Caja Presupuestaria Inicial	-	-	-

2. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos totales, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2025, expresados en miles de pesos:

	2024	2025	2025/2024
<b>2.0 EGRESOS TOTALES</b>	<b>127.561.000</b>	<b>146.477.000</b>	<b>14,8%</b>
22 Gastos en Personal	60.203.000	67.232.000	11,7%
23 Bienes y Servicios de Consumo No Personales	32.413.600	35.337.000	9,0%
29 Transferencias	12.284.500	14.226.000	15,8%
30 Inversiones	19.045.900	25.842.000	35,7%
31 Servicio de Deudas	3.047.000	3.245.000	6,5%
32 Operación Años Anteriores	490.000	510.000	4,1%
33 Imprevistos Varios	77.000	85.000	10,4%
34 Caja Presupuestaria Final	-	-	-

3. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2025, expresados en cifras de miles de pesos:



<b>01 OPERACION ACADEMICA</b>	<b>90.144.000</b>	<b>100.581.000</b>	<b>11,6%</b>
<b>01.01 Matriculas Regulares</b>	<b>78.251.000</b>	<b>87.696.000</b>	<b>12,1%</b>
01.01.01 Arancel Pre Grado	62.859.000	70.181.000	11,6%
01.01.01.01 Pago Directo Pre Grado	14.276.000	15.425.000	8,0%
01.01.01.02 Fondo Solidario de Crédito Universitario	6.095.000	6.700.000	9,9%
01.01.01.02.01 Compra Pagarés con Aporte PUCV al FSCU	760.000	830.000	9,2%
01.01.01.02.02 Compra Pagarés con Recuperación Crédito Alumnos	5.335.000	5.870.000	10,0%
01.01.01.03 Aporte por Gratuidad	39.642.000	45.846.000	15,7%
01.01.01.04 Fondo para Becas Fiscales	2.846.000	2.210.000	-22,3%
01.01.01.04.01 Fondo Becas Fiscales Bicentenario	1.555.000	1.035.000	-33,4%
01.01.01.04.02 Fondo Becas Fiscales Vocación de Profesor	1.108.000	1.015.000	-8,4%
01.01.01.04.03 Fondo Becas Fiscales Magisterio	115.000	102.000	-11,3%
01.01.01.04.04 Fondo Becas Estudiantes Meritorios	68.000	58.000	-14,7%
01.01.02 Aranceles de Post Grado	6.305.000	6.380.000	1,2%
01.01.02.01 Programas con Subsidio	465.000	540.000	16,1%
01.01.02.02 Programas Autosustentados	2.950.000	3.120.000	5,8%
01.01.02.03 Becas de Arancel PUCV	2.890.000	2.720.000	-5,9%
01.01.03 Derecho de Inscripción	1.628.000	1.720.000	5,7%
01.01.04 Becas PUCV	3.942.000	5.250.000	33,2%
01.01.04.01 Ingreso Destacado	535.000	873.000	63,2%
01.01.04.02 Derecho de Inscripción	40.000	40.000	0,0%
01.01.04.03 Seguro Estudiantil	45.000	42.000	-6,7%
01.01.04.04 Beca Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	355.000	530.000	49,3%
01.01.04.05 Beca de Honor Rector Rubén Castro	99.000	72.000	-27,3%
01.01.04.06 Beca Isabel Caces de Brown	88.000	63.000	-28,4%
01.01.04.07 Becas Gratuidad	2.780.000	3.630.000	30,6%
01.01.05 Exenciones	3.517.000	4.165.000	18,4%
01.01.05.01 Exenciones PUCV	875.000	910.000	4,0%
01.01.05.02 Exenciones según Ley 21.091 (art. 108)	2.642.000	3.255.000	23,2%
<b>01.02 Estampillas y Derechos</b>	<b>165.000</b>	<b>180.000</b>	<b>9,1%</b>
<b>01.03 Otros Operación Académica</b>	<b>11.728.000</b>	<b>12.705.000</b>	<b>8,3%</b>
01.03.01 Cooperación Técnica y Formación Continua	10.778.000	11.735.000	8,9%
01.03.01.01 Transferencia a Ingresos Generales Centros	298.000	285.000	-4,4%
01.03.01.02 Transferencia a Ingresos Generales UUAA	1.770.000	1.650.000	-6,8%
01.03.01.03 Ingresos de Centros	1.425.000	1.500.000	5,3%
01.03.01.04 Ingresos de Unidades Académicas	7.285.000	8.300.000	13,9%
01.03.02 Varios	950.000	970.000	2,1%
01.03.02.01 Programa Internacional Intercambio	100.000	150.000	50,0%
01.03.02.02 Actividades de Extensión Académica Central	150.000	130.000	-13,3%
01.03.02.03 Overhead proyectos concursables	700.000	690.000	-1,4%



<b>02 OPERACION NO ACADEMICA</b>	<b>450.000</b>	<b>580.000</b>	<b>28,9%</b>
<b>02.01 Renta de Inversiones</b>	450.000	580.000	28,9%
02.01.01 Arriendos	185.000	190.000	2,7%
02.01.02 Intereses y Dividendos	265.000	390.000	47,2%
<b>03 APORTES Y TRANSFERENCIAS FISCALES</b>	<b>28.962.000</b>	<b>31.119.000</b>	<b>7,4%</b>
<b>03.01 Aporte Fiscal Directo</b>	18.084.000	18.874.000	4,4%
<b>03.02 Fondo Basal por Desempeño</b>	4.858.000	5.085.000	4,7%
<b>03.03 Fondos Concursables del Estado</b>	6.020.000	7.160.000	18,9%
03.03.01 Mineduc	690.000	930.000	34,8%
03.03.02 ANID	1.810.000	3.680.000	103,3%
03.03.03 Corfo	1.530.000	835.000	-45,4%
03.04.04 Fondos Institucionales para el Desarrollo de la Investigación	50.000	120.000	140,0%
03.03.05 Otros Fondos	1.940.000	1.595.000	-17,8%
<b>04 TRANSFERENCIAS</b>	<b>220.000</b>	<b>270.000</b>	<b>22,7%</b>
<b>04.01 Sector Público</b>	-	-	-
<b>04.02 Sector Privado</b>	220.000	270.000	22,7%
<b>06 VENTA DE ACTIVOS</b>	-	-	-
<b>06.01 Venta de Activos Físicos</b>	-	-	-
<b>06.02 Venta de Activos Financieros</b>	-	-	-
<b>07 ENDEUDAMIENTO</b>	<b>5.950.000</b>	<b>11.940.000</b>	<b>100,7%</b>
<b>07.01 Corto Plazo</b>	-	-	-
<b>07.02 Desvinculaciones del Personal</b>	750.000	940.000	25,3%
<b>07.03 Plan Maestro de Espacios Físicos</b>	5.200.000	11.000.000	111,5%
<b>08 INGRESOS AÑOS ANTERIORES</b>	<b>1.835.000</b>	<b>1.987.000</b>	<b>8,3%</b>
<b>08.01 Deuda Aranceles Años Anteriores</b>	1.835.000	1.987.000	8,3%
<b>09 CAJA PRESUPUESTARIA INICIAL</b>	-	-	-

4. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2025, expresados en cifras de miles de pesos:



<b>22 GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>60.203.000</b>	<b>67.232.000</b>	<b>11,7%</b>
<b>22.01 Gasto Directo</b>	58.475.000	64.823.000	10,9%
22.01.01 Académicos Jerarquizados Jornada Completa	18.542.000	21.040.000	13,5%
22.01.02 Académicos Jerarquizados Jornada Parcial	168.000	155.000	-7,7%
22.01.03 Profesores Asociados	4.218.000	4.581.000	8,6%
22.01.04 Permanentes No Jerarquizados, Agregados, Asistentes y Ayudantes	13.470.000	14.910.000	10,7%
22.01.05 Personal de Administración y Servicios Unidades Académicas y Decanatos	3.835.000	4.285.000	11,7%
22.01.06 Fondo de Administración Descentralizada	3.495.000	3.820.000	9,3%
22.01.07 Fondo de Premiación a la Trayectoria Académica	100.000	-	-100,0%
22.01.08 Personal de Administración y Servicios Nivel Central	8.787.000	9.610.000	9,4%
22.01.09 Beneficios Varios	4.130.000	4.402.000	6,6%
22.01.10 Personal Temporal	260.000	290.000	11,5%
22.01.11 Horas Extraordinarias	160.000	180.000	12,5%
22.01.12 Servicio de Vigilancia Externo	1.310.000	1.550.000	18,3%
<b>22.02 Otros Gastos</b>	1.728.000	2.409.000	39,4%
22.02.01 Aporte al Sistema de Bienestar	325.000	374.000	15,1%
22.02.02 Indemnizaciones	1.403.000	2.035.000	45,0%
22.02.02.01 Legales y Voluntarias	653.000	1.095.000	67,7%
22.02.02.02 Desvinculación de Académicos	750.000	940.000	25,3%
<b>23 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>32.413.600</b>	<b>35.337.000</b>	<b>9,0%</b>
<b>23.01 Facultades, Unidades Académicas y Centros</b>	16.033.000	17.465.500	8,9%
23.01.01 Gastos de Operación	50.000	52.000	4,0%
23.01.02 Gestión Académica	37.000	38.500	4,1%
23.01.03 Gastos en Bienes y Servicios Unidades Académicas	4.286.000	4.455.000	3,9%
23.01.04 Gastos Financiados con Fondos de Cooperación Técnica	8.710.000	9.800.000	12,5%
23.01.05 Gastos Financiados con Aranceles de Post Grado Autosustentados	2.950.000	3.120.000	5,8%
<b>23.02 Nivel Central</b>	16.380.600	17.871.500	9,1%
<b>23.02.01 Docencia de Pregrado (VRA)</b>	1.050.500	1.210.800	15,3%
23.02.01.01 Gestión Administrativa de Estudiantes	91.500	106.500	16,4%
23.02.01.01.01 Procesos de Admisión, Matrícula y Registros	6.000	6.000	0,0%
23.02.01.01.02 Procesos Docentes	8.000	8.000	0,0%
23.02.01.01.03 Modernización de Procesos	5.000	5.000	0,0%
23.02.01.01.04 Externalización y Custodia de Archivos	7.500	7.500	0,0%
23.02.01.01.05 Actualización y Mejoras en Salas de Clases	15.000	15.000	0,0%
23.02.01.01.06 Innovación Digital	50.000	65.000	30,0%



23.02.01.02 Programas de Mejoramiento de la Calidad en Pregrado	761.500	814.800	7,0%
23.02.01.02.01 Fomento a la Innovación Curricular	15.000	16.000	6,7%
23.02.01.02.02 Fortalecimiento del Programa de Formación Fundamental y Desarrollo	25.000	10.000	-60,0%
23.02.01.02.03 Evaluación de la Docencia de Pregrado y Postgrado	27.000	28.000	3,7%
23.02.01.02.04 Fortalecimiento de las competencias docentes de los académicos	55.000	55.000	0,0%
23.02.01.02.05 Concurso de Proyectos de Mejoramiento de la Docencia	30.000	30.200	0,7%
23.02.01.02.06 Reconocimiento a la Docencia	220.000	228.000	3,6%
23.02.01.02.07 Fortalecimiento de las Capacidades en el Idioma Inglés	225.000	240.000	6,7%
23.02.01.02.08 Programa de Apoyo Académico a los Estudiantes	47.000	43.000	-8,5%
23.02.01.02.09 Apoyo a Estudiantes en Asignaturas Críticas	21.000	24.600	17,1%
23.02.01.02.10 Formación Inicial Docente	28.500	55.000	93,0%
23.02.01.02.11 Programa de Integridad Académica	15.000	15.000	0,0%
23.02.01.02.12 Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria	16.000	20.000	25,0%
23.02.01.02.13 Investigación en Docencia Universitaria	17.000	17.000	0,0%
23.02.01.02.14 Concurso Fomento de la Investigación en Pregrado (tesis, tesinas y se	20.000	20.000	0,0%
23.02.01.02.15 Capacitaciones personal de apoyo VRA	-	5.000	-
23.02.01.02.16 Certificación GBT	-	8.000	-
<b>23.02.01.03 Gestión de Asuntos Estudiantiles</b>	<b>125.500</b>	<b>178.000</b>	<b>41,8%</b>
23.02.01.03.01 Programas de de Gestión Estudiantil	62.500	84.000	34,4%
23.02.01.03.02 Programas de Desarrollo Estudiantil	48.000	56.000	16,7%
23.02.01.03.03 Programa de Bienvenida e Inducción	15.000	20.000	33,3%
23.02.01.03.04 Kiosco Saludable	-	3.500	-
23.02.01.03.05 Escuela Lideres Estudiantiles	-	11.000	-
23.02.01.03.06 Línea Vive Salud	-	3.500	-
<b>23.02.01.04 Programas Académicos Varios</b>	<b>72.000</b>	<b>111.500</b>	<b>54,9%</b>
23.02.01.04.01 Fondo Publicación Libros	20.000	20.000	0,0%
23.02.01.04.02 Apoyo a la Gestión de Pregrado	20.000	20.000	0,0%
23.02.01.04.03 Cátedras Internacionales	12.000	22.000	83,3%
23.02.01.04.04 Sistema Preventivo de Contención Psicoeducativa	20.000	24.500	22,5%
23.02.01.04.05 Entidad de enseñanzas para las Matemáticas	-	15.000	-
23.02.01.04.06 Implementación Travectorias Formativas	-	10.000	-
<b>23.02.02 Postgrado (VRA)</b>	<b>1.174.400</b>	<b>1.297.610</b>	<b>10,5%</b>
23.02.02.01 Gestión Administrativa	15.400	28.210	83,2%
23.02.02.02 Fomento de los Programas	107.500	120.000	11,6%
23.02.02.03 Becas Manutención Estudiantes Renovantes Postgrados Acreditados	825.500	450.000	-45,5%
23.02.02.04 Becas Manutención Estudiantes Extranjeros Postgrados Acreditados	-	188.000	-
23.02.02.05 Becas Manutención Estudiantes Programa de Doctorados	-	105.000	-
23.02.02.06 Becas Manutención Estudiantes Programa de Magister	-	52.000	-
23.02.02.07 Becas Término de Tesis	-	96.000	-
23.02.02.08 Becas Eventos Científicos	-	32.000	-
23.02.02.09 Becas Excelencia de Género	-	36.000	-
23.02.02.10 Becas Profesor Mentor	-	15.000	-
23.02.02.11 Seguro Estudiantes Extranjeros	6.000	8.400	40,0%
23.02.02.12 Pasantías en el Extranjero de Estudiantes de Programas de Doctorado	200.000	102.000	-49,0%
23.02.02.13 Programa Apoyo Internacionalización en Comité de Tesis	-	45.000	-
23.02.02.14 Concurso Apoyo de la Investigación en Programas de Doctorado	20.000	20.000	0,0%



<b>23.02.03 Investigación, Creación e Innovación (VINCI)</b>	<b>3.715.000</b>	<b>3.931.000</b>	<b>5,8%</b>
23.02.03.01 Desarrollo de Capacidades Investigativas	830.000	892.000	7,5%
23.02.03.01.01 Concurso Interno Proyectos de Investigación	420.000	460.000	9,5%
23.02.03.01.02 Formulación de Proyectos Concursables	190.000	200.000	5,3%
23.02.03.01.03 Proyectos Semilla	20.000	20.000	0,0%
23.02.03.01.04 Mantención Equipamiento Académico Mayor	90.000	90.000	0,0%
23.02.03.01.05 Adquisición de Equipamiento Científico	100.000	100.000	0,0%
23.02.03.01.06 Operación Comité Bioética	10.000	10.000	0,0%
23.02.03.01.07 Día de la VINCI	-	12.000	0,0%
23.02.03.02 Incremento de la Productividad Científica	2.512.000	2.682.000	6,8%
23.02.03.02.01 Apoyo a Proyectos Externos	50.000	55.000	10,0%
23.02.03.02.02 Fondo de Contratos Temporales y Apoyos de Proyectos	240.000	252.000	5,0%
23.02.03.02.03 Incentivo Publicaciones Indexadas	1.600.000	1.700.000	6,3%
23.02.03.02.04 Proyectos de Investigación Asociativa	90.000	120.000	33,3%
23.02.03.02.05 Desarrollo de Grupos de Investigación Interdisciplinaria	200.000	200.000	0,0%
23.02.03.02.06 Programa de Inserción de Postdoctorados	252.000	260.000	3,2%
23.02.03.02.07 Fomento al Desarrollo de Revistas	60.000	70.000	16,7%
23.02.03.02.08 Traducciones	20.000	25.000	25,0%
23.02.03.03 Desarrollo de la Creación	92.000	108.000	17,4%
23.02.03.03.01 Concurso de Creación Interdisciplinaria	24.000	28.000	16,7%
23.02.03.03.02 Concurso de Creación Individual de Académicos	25.000	25.000	0,0%
23.02.03.03.03 Concurso de Creación Individual de Estudiantes	5.000	5.000	0,0%
23.02.03.03.04 Comité de Evaluación y Valoración de la Creación	10.000	10.000	0,0%
23.02.03.03.05 Difusión de Resultados de Creación	8.000	10.000	25,0%
23.02.03.03.06 Concurso de Redes Internacionales	20.000	20.000	0,0%
23.02.03.03.07 Concurso de Literatura y Restauración	-	10.000	0,0%
23.02.03.04 Promoción de la Innovación y Emprendimiento	239.000	234.000	-2,1%
23.02.03.04.01 Gestión de los Programas	7.000	15.000	114,3%
23.02.03.04.02 Concursos de Innovación	40.000	40.000	0,0%
23.02.03.04.03 Reconocimiento al Desarrollo de Patentes	16.000	16.000	0,0%
23.02.03.04.04 Protección de la Innovación	8.000	8.000	0,0%
23.02.03.04.05 Contraparte Proyecto Corfo Of. Transferencia y Licenciamiento de Inv	42.000	42.000	0,0%
23.02.03.04.06 Contraparte Proyecto Corfo Capitales Semillas	35.000	-	-100,0%
23.02.03.04.07 Contraparte Proyectos Corfo Innovación	76.000	98.000	28,9%
23.02.03.04.08 Contraparte Proyecto Corfo HUBTec Chile	15.000	15.000	0,0%
23.02.03.05 Fomento a la Incubación y Desarrollo de Negocios	42.000	15.000	-64,3%
23.02.03.05.01 Gestión de los Programas	5.000	15.000	200,0%
23.02.03.05.02 Contraparte Proyecto Hub Global	37.000	-	-100,0%



<b>23.02.04 Vinculación con el Medio (VVcM)</b>	1.496.200	1.517.340	1,4%
23.02.04.01 Actividades de Difusión de Pregrado y Postgrado	149.900	142.440	-5,0%
23.02.04.02 Comunicación Estratégica	375.000	515.400	37,4%
23.02.04.03 Posicionamiento Institucional	135.000	-	-100,0%
23.02.04.04 Programas Especiales de Vinculación	222.500	225.000	1,1%
23.02.04.05 Programas de Atracción Temprana de Estudiantes	81.800	85.500	4,5%
23.02.04.06 Programa de Inclusión	45.000	57.000	26,7%
23.02.04.07 Extensión Artístico Cultural	180.000	180.000	0,0%
23.02.04.08 Actividad Física y Deporte Estudiantil	200.000	200.000	0,0%
23.02.04.09 Formación Continua y Asistencia Técnica	10.000	18.000	80,0%
23.02.04.10 PUCV Abierta	15.000	-	-100,0%
23.02.04.11 Programa de Inserción Laboral	20.000	30.000	50,0%
23.02.04.12 Programa de Vinculación Católica y Sostenibilidad	20.000	20.000	0,0%
23.02.04.13 Programa de Acción Senior	12.000	14.000	16,7%
23.02.04.14 Reconocimiento a la Vinculación con el Medio de UUA y Centros	30.000	30.000	0,0%
<b>23.02.05 Gestión Institucional (VRD/VRAF)</b>	8.333.000	9.127.000	9,5%
23.02.05.01 Servicios Generales	7.239.000	7.990.000	10,4%
23.02.05.01.01 Gastos de Operación Unidades Administrativas	216.000	216.000	0,0%
23.02.05.01.02 Gastos Operacional de Campus y Sedes Universitarias	1.210.000	1.360.000	12,4%
23.02.05.01.03 Gastos Judiciales y Notariales	80.000	96.000	20,0%
23.02.05.01.04 Seguros Sobre Inmuebles	178.000	186.000	4,5%
23.02.05.01.05 Seguros Sobre Vehículos	19.500	21.000	7,7%
23.02.05.01.06 Arriendos	128.000	80.000	-37,5%
23.02.05.01.07 Intereses, Comisiones y Reajustes	178.000	195.000	9,6%
23.02.05.01.08 Descuento sobre Aranceles	52.000	41.000	-21,2%
23.02.05.01.09 Gastos Recuperación Matrícula	18.000	18.000	0,0%
23.02.05.01.10 Gastos Auditoria y Publicación Estados Financieros	59.000	75.000	27,1%
23.02.05.01.11 Contribuciones	175.000	170.000	-2,9%
23.02.05.01.12 Administración de Crédito con Aval del Estado	178.000	220.000	23,6%
23.02.05.01.13 Energía Eléctrica	1.080.000	1.190.000	10,2%
23.02.05.01.14 Gas	146.000	165.000	13,0%
23.02.05.01.15 Agua	232.000	252.000	8,6%
23.02.05.01.16 Comunicaciones	240.000	255.000	6,3%
23.02.05.01.17 Mantención Regular	1.160.000	1.200.000	3,4%
23.02.05.01.18 Aseo e Higiene Ambiental	250.000	320.000	28,0%
23.02.05.01.19 Mantención: Contrato de Servicios	350.000	380.000	8,6%
23.02.05.01.20 Mantención Vehículos	16.000	20.000	25,0%
23.02.05.01.21 Gestión de Residuos Químicos	150.000	190.000	26,7%
23.02.05.01.22 Operación de Servicios de Informática y Comunicaciones	1.120.000	1.140.000	1,8%
23.02.05.01.23 Programa de Estudios Sociales	3.500	-	-100,0%
23.02.05.01.24 Licencias de Software para la Enseñanza	-	200.000	0,0%



23.02.05.02 Desarrollo Institucional	1.094.000	1.137.000	3,9%
23.02.05.02.01 Plan de Desarrollo Estratégico	30.000	30.000	0,0%
23.02.05.02.02 Fondo Desarrollo Académico	29.000	42.000	44,8%
23.02.05.02.03 Iniciativas en Equidad de Género	40.000	40.000	0,0%
23.02.05.02.04 Fortalecimiento de la Capacidad de Análisis Institucional	35.000	35.000	0,0%
23.02.05.02.05 Programas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	960.000	990.000	3,1%
<b>23.02.06 Internacionalización (DGRI)</b>	<b>341.500</b>	<b>467.750</b>	<b>37,0%</b>
23.02.06.01 Cooperación Académica Internacional	31.500	38.000	20,6%
23.02.06.02 Intercambio Internacional Estudiantes de Pregrado	310.000	324.750	4,8%
23.02.06.03 Intercambio Internacional Estudiantes de Postgrado Magister	-	35.000	0,0%
23.02.06.04 Movilidad Académica	-	40.000	0,0%
23.02.06.05 Centro de Idiomas PUCV	-	30.000	0,0%
<b>23.02.07 Aseguramiento de la Calidad (DGAC)</b>	<b>270.000</b>	<b>320.000</b>	<b>18,5%</b>
23.02.07.01 Desarrollo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad	40.000	30.000	-25,0%
23.02.07.02 Procesos de Acreditación de Programas	80.000	145.000	81,3%
23.02.07.03 Procesos de Autoevaluación de Programas	100.000	95.000	-5,0%
23.02.07.04 Gestión del Sistema de Calidad Institucional	50.000	50.000	0,0%
<b>29 TRANSFERENCIAS</b>	<b>12.284.500</b>	<b>14.226.000</b>	<b>15,8%</b>
<b>29.01 Transferencias Corrientes</b>	<b>11.304.500</b>	<b>13.136.000</b>	<b>16,2%</b>
<b>29.01.01 Gestión de Apoyo a los Estudiantes</b>	<b>11.189.500</b>	<b>13.016.000</b>	<b>16,3%</b>
29.01.01.01 Bienestar Estudiantil	120.000	110.000	-8,3%
29.01.01.02 Programa de Antecedentes Socioeconómicos	48.000	53.000	10,4%
29.01.01.03 Federación de Estudiantes	39.500	39.500	0,0%
29.01.01.04 Préstamos a Estudiantes	15.000	15.000	0,0%
29.01.01.05 Servicio Médico Estudiantes	85.000	75.500	-11,2%
29.01.01.06 Pastoral Universitaria	13.000	20.000	53,8%
29.01.01.07 Becas de Mantención	520.000	568.000	9,2%
29.01.01.07.01 Becas de Estudio	80.000	85.000	6,3%
29.01.01.07.02 Becas de Alimentación	75.000	85.000	13,3%
29.01.01.07.03 Becas de Residencia	310.000	340.000	9,7%
29.01.01.07.04 Becas Jardín Infantil	55.000	58.000	5,5%



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

29.01.01.08 Becas PUCV	6.832.000	7.970.000	16,7%
29.01.01.08.01 Beca Ingreso Destacado	535.000	873.000	63,2%
29.01.01.08.02 Becas Arancel Postgrado	2.890.000	2.720.000	-5,9%
29.01.01.08.03 Becas Derecho de Inscripción	40.000	40.000	0,0%
29.01.01.08.04 Becas Seguro Estudiantil	45.000	42.000	-6,7%
29.01.01.08.05 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	355.000	530.000	49,3%
29.01.01.08.06 Becas de Honor Rector Rubén Castro	99.000	72.000	-27,3%
29.01.01.08.07 Becas Isabel Caces de Brown	88.000	63.000	-28,4%
29.01.01.08.08 Becas Gratuidad	2.780.000	3.630.000	30,6%
29.01.01.09 Exenciones PUCV	3.517.000	4.165.000	18,4%
<b>29.01.02 Organismos Externos</b>	115.000	120.000	4,3%
<b>29.02 Transferencia de Capital</b>	980.000	1.090.000	11,2%
<b>29.02.01 Aporte a Fondo Solidario de Crédito Universitario</b>	760.000	830.000	9,2%
<b>29.02.02 Aporte a UCV Televisión Canal Cultural</b>	160.000	180.000	12,5%
<b>29.02.03 Aporte a Ediciones Universitarias de Valparaíso</b>	60.000	80.000	33,3%
<b>30 INVERSIONES</b>	<b>19.045.900</b>	<b>25.842.000</b>	<b>35,7%</b>
<b>30.01 Inversión Real</b>	12.565.900	18.012.000	43,3%
30.01.01 Plan Desarrollo Infraestructura	11.210.000	16.617.000	48,2%
30.01.02 Biblioteca	335.900	360.000	7,2%
30.01.02.01 Suscripción Información Actual	218.000	280.000	28,4%
30.01.02.02 Biblioteca Académica	3.000	-	-100,0%
30.01.02.03 Bibliografía Consulta Alumnos	5.000	6.000	20,0%
30.01.02.04 Asignaturas de Servicios	5.000	7.000	40,0%
30.01.02.05 Programas de Servicios Centrales	39.900	42.000	5,3%
30.01.02.06 Recursos Tecnológicos	65.000	25.000	-61,5%
30.01.03 Equipamiento	970.000	1.000.000	3,1%
30.01.03.01 Equipamiento General	110.000	110.000	0,0%
30.01.03.02 Inversión en Infraestructura Tecnológica	850.000	880.000	3,5%
30.01.03.03 Fondo Equipamiento Académico Facultades	10.000	10.000	0,0%
30.01.04 Vehículos	50.000	35.000	-30,0%
<b>30.02 Estudios y Proyectos Institucionales</b>	120.000	120.000	0,0%
<b>30.03 Proyectos Concursables</b>	5.970.000	7.160.000	19,9%
<b>30.04 Inversiones en U.A. Financiadas con Donaciones</b>	120.000	150.000	25,0%
<b>30.05 Centenario PUCV</b>	20.000	50.000	150,0%
<b>30.06 Iniciativas de Desarrollo Institucional</b>	250.000	350.000	40,0%



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

<b>31 SERVICIO DE DEUDAS</b>	<b>3.047.000</b>	<b>3.245.000</b>	<b>6,5%</b>
31.01 Créditos por Desvinculaciones del Personal	750.000	895.000	19,3%
31.02 Crédito Plan Maestro de Espacios Físicos	2.297.000	2.350.000	2,3%
<b>32 OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>	<b>490.000</b>	<b>510.000</b>	<b>4,1%</b>
<b>33 IMPREVISTOS VARIOS</b>	<b>77.000</b>	<b>85.000</b>	<b>10,4%</b>
33.01 Imprevistos Rectoría	50.000	55.000	10,0%
33.02 Decanatos	27.000	30.000	11,1%
<b>34 CAJA PRESUPUESTARIA FINAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

=====



**ACUERDO N° 64/2024 (Sesión Ordinaria N° 26/2024 – 7 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de permisos con o sin goce de Remuneraciones a los profesores permanentes jerarquizados y permanentes no jerarquizados de la universidad, presentado por la señora Vicerrectora Académica;
- 2° El informe sobre dicho proyecto de reglamento elaborado por la Comisión de Asuntos Académicos y por la Comisión de Asuntos Normativos;
- 3° Los antecedentes proporcionados al pleno por el señor Rector;
- 4° Lo expuesto por la señora Decana de la Facultad de Derecho;
- 5° Las intervenciones de la señora Gloria Contreras y de los señores Rodrigo Navia, José Miguel Garrido, Juan Pablo Faúndez y el señor Álvaro Peña;
- 6° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar la metodología de dar por aprobado, en general, la propuesta, y entrar en la discusión en aquellos artículos en los que hay discrepancias u observaciones para la redacción final del Proyecto de Reglamento para el otorgamiento de permisos con y sin goce de remuneraciones a los profesores permanentes jerarquizados y permanentes no jerarquizados de la universidad.

=====



**ACUERDO N° 65/2024 (Sesión Ordinaria N° 26/2024 – 7 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La Propuesta de Reglamento para el Otorgamiento de Permisos con y sin goce de Remuneraciones para los profesores permanentes jerarquizados y permanentes no jerarquizados, presentado por el señor Rector y la señora Vicerrectora Académica;
- 2° Los Informes emanados de las Comisiones de Asuntos Normativos y de Asuntos Académicos del Consejo Superior;
- 3° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica;
- 4° Las consideraciones hechas por las señoras Gloria Contreras y Loreto Moya y por los señores Rodrigo Navia, Juan Pablo Faúndez, José Miguel Garrido, Álvaro Peña, José Miguel Garrido y, Gianni Olgún; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar el Reglamento para el otorgamiento de permisos con y sin goce de remuneraciones de los profesores permanentes jerarquizado y permanentes, no jerarquizados de la universidad.

=====



**ACUERDO N° 66/2024 (Sesión Ordinaria N° 26/2024 – 7 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El proyecto de creación del Plan Especial de titulación de la Carrera de Composición Musical y la creación del título respectivo, presentado por la señora Vicerrectora Académica;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector de la universidad;
- 3° Lo expuesto por la señora Gloria Contreras y los señores Dante Queirolo, Alex Paz, Kamel Harire, José Miguel Garrido, Ángel Araya y Rodrigo Navia;
- 4° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico;
- 5° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del del Plan Especial de titulación de la Carrera de Composición Musical y la creación del título respectivo
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====



**ACUERDO N° 67/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta presentada por la señora Vicerrectora Académica, en orden a implementar, al interior de la universidad, un Programa Especial de Titulación para quienes cursen la carrera de Composición Musical conducente al título profesional de Compositor Musical;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector;
- 3°. El acuerdo N° 66/2024 adoptado por este cuerpo colegiado en su Sesión Ordinaria N° 26/2024, que remitió esta propuesta y sus antecedentes al Capítulo Académico, para su estudio e informe;
- 4° El Informe CA 07/2025 de 17 de enero del año en curso, emitido por el Capítulo Académico, sobre esa propuesta
- 5° Lo expuesto por la señora Gloria Contreras y por el señor Kamel Harire;
- 6° El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos Generales de la universidad, y
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar el Plan Especial de Titulación Crear, la carrera de Composición Musical y la creación del título respectivo.

=====



**ACUERDO N° 68/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta formulada por el señor Rector, en orden a complementar el Acuerdo N° 53/2024, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20/2024, que fijó los aranceles de las carreras y programas que imparte la universidad para los alumnos de primer año y de cursos superiores;
- 2° Los antecedentes entregados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, en orden a complementar dicho acuerdo, incorporando los aranceles que deberán pagar los alumnos que cursen la carrera de Composición Musical y el Plan de Prosecución de Estudios de Pedagogía;
- 3° Lo expuesto por el señor Rector;
- 4° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta prestada por las señoras Consejeras y señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Complementar el Acuerdo N° 53/2024, adoptado por el Consejo Superior en Sesión Ordinaria N° 20/ 2024, que fijó el monto de los aranceles año 2025 que deberán pagar los alumnos que cursen la carrera y el programa de pregrado, en los términos que a continuación se indica:

Composición Musical	\$4.400,000
Prosecución de Estudios	\$3.882.000

=====



**ACUERDO N° 69/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta formulada por el señor Rector en orden a posibilitar que los representantes de los estudiantes en los Comités Curriculares, puedan ser elegidos bajo un sistema electrónico;
- 2° Los antecedentes aportados por la señora Vicerrectora Académica; y
- 3° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar la proposición de establecer el voto electrónico para los estudiantes de la universidad, a través del cual cada uno de ellos elegirán a los miembros integrantes en sus respectivos Comités Curriculares.

=====



**ACUERDO N° 70 /2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando;**

- 1° El Acuerdo N° 69/2024, adoptado en esta sesión por las señoras y por los señores Consejeros Superiores que aprobó la proposición de establecer el voto electrónico para los estudiantes. a través del cual ellos elegirán a sus miembros integrantes en los Comités Curriculares;
- 2° El interés de parte de la Rectoría de que el Secretario Académico o la Secretaria Académica de la unidad académica respectiva, con la colaboración de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, pueda colaborar en la gestión de esa elección, como de hecho lo hace, pero sin perder dicha autoridad su rol de Ministro de Fe; y
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Establecer que, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, podrá colaborar con la gestión en los Procesos de Elección de los Miembros Integrantes de los Comité Curriculares, pero sin perder, dicha autoridad, su rol de Ministro de Fe.

=====



**ACUERDO N° 71/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando;**

- 1° El Acuerdo N° 69/2024, adoptado recientemente por las señoras y por los señores Consejeros Superiores que aprobó la proposición de establecer el voto electrónico para los estudiantes. a través del cual ellos elegirán a sus miembros integrantes en los Comités Curriculares;
- 2° El Acuerdo N°70/2024, adoptado en esta sesión que establecer que, la Dirección de Asuntos Estudiantiles, podrá colaborar con la gestión en los Procesos de Elección de los miembros integrantes de los Comité Curriculares, pero sin perder, dicha autoridad, su rol de Ministro de Fe;
- 3° Lo expuesto por el señor Rector, por la señora Vicerrectora Académica y por el señor Rodrigo Navia en cuanto a incrementar el número de representantes de los estudiantes, ex alumnos y de los empleadores o personas del mundo laboral en dichos Comités Curriculares, en relación al número de carreras que imparte una determinada unidad académica;
- 4° La propuesta presentada por el señor Rector y los aportes del señor Rodrigo Navia, en cuanto a que aquellas unidades académicas que imparten varios planes de estudios, puedan tener representantes de los estudiantes, ex alumnos, empleadores o personas del mundo laboral en un número superior al que establece el Reglamento que rige a los Comités Curriculares, de modo que haya una equivalencia en las representaciones correspondientes; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Disponer que aquellas unidades académicas que imparten varios planes de estudios puedan tener, en los Comités Curriculares, representantes de los estudiantes, ex alumnos, empleadores o personas del mundo laboral, en un número superior al que establece el Reglamento que rige a los Comités Curriculares, de modo que haya una equivalencia en las representaciones correspondientes.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 72/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a crear, al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, un Taller de Capacitación, para aquellos alumnos y alumnas que requieran de una nivelación en sus conocimientos, cuando ellas o ellos pasen a integrar los Comités Curriculares;
- 2° Los antecedentes aportados por la señora Vicerrectora Académica;
- 3° El interés manifestado por el señor Rector, en cuanto a que la asistencia a dicho taller, sea exigible a aquella alumna o a aquel alumno que lo requiera y, quien no asista a esa actividad, sea objeto de una sanción, la que estará establecida en el Reglamento que rige a los Comités Curriculares, y
- 4° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores

**ACUERDA;**

1. Crear, al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, un Taller de Capacitación, para aquellos alumnos y alumnas que integren los Comité Curriculares y requieran de una nivelación en sus conocimientos.
2. Establecer una sanción para aquella alumna o aquel alumno que no asista a esa actividad.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 73 /2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La sugerencia planteada por el señor Rector, en orden a exigir, a aquellas alumnas y alumnos que quieran postular para integrar el Comité Curricular de la universidad, al haber aprobado, previamente, un Taller de Capacitación que imparte la universidad;
- 2° Lo expuesto por los señores Kamel Harire y José Miguel Garrido;
- 3° Lo informado por la señora Vicerrectora Académica; y
- 4° El parecer favorable a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores;

**ACUERDA:**

Disponer que la aprobación del Taller de Capacitación que imparte la universidad, constituye una exigencia previa para las alumnas y para los alumnos de esta Casa de Estudios que han manifestado su voluntad en orden a ser miembros integrantes del Comité Curricular de la universidad.

=====



**ACUERDO N° 74/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La información entregada por el señor Rector, en orden a emplear la expresión “a lo menos una por semestre” en lo relativo al número de reuniones que el Comité Académico deberá realizar semestralmente;
- 2° Lo expuesto por la señora Vicerrectora Académica;
- 3° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a emplear la expresión *a lo menos una por semestre*, y allí el Director de la unidad académica, en función de las necesidades que él va viendo, él podrá convocar a más reuniones.
- 4° La sugerencia hecha por el señor Kamel Harire; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores

**ACUERDA:**

Establecer que el Comité Académico deberá sesionar, a lo menos, una vez por semestre.

=====



**ACUERDO N° 75/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta presentada por el señor Kamel Harire Seda, en orden a que se establezca un plazo para evaluar la normativa que regula a los Comités Curriculares, y eventualmente incorporar ciertas modificaciones a la misma;
- 2° Los argumentos planteados por el señor Rector, en cuanto a que posiblemente no sea necesaria la revisión de esa normativa, puesto que ello implicaría que el pleno deba pronunciarse sobre una o más modificaciones a las disposiciones allí contenidas;
- 3° Las intervenciones de las señoras Gloria Contreras; María Teres Blanco y de los señores Rodrigo Navia, José Miguel Garrido, Juan Pablo Faúndez y Manuel Bravo;
- 4° La consulta hecha por el señor Rector a las señoras y a los señores Consejeros Superiores acerca de la opción de colocar un plazo para la actualización de esta normativa:
- 5° El parecer favorable a esta propuesta de las señoras Consejeras Superiores y de los Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Aprobar la propuesta destinada a fijar un plazo en virtud del cual este Reglamento deberá ser revisado y actualizada la normativa que regula a los Comités Académicos de la universidad.

=====

**ACUERDO N° 76/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 75/2024 adoptado en esta sesión, que aprobó la propuesta destinada a fijar un plazo en virtud del cual se deberá hacer una revisión y actualización de la normativa que regula los Comités Académicos de la universidad;
- 2° La consulta formulada por el señor Rector a la señora Vicerrectora Académica acerca del plazo que estima adecuado para realizar una revisión de esa normativa;
- 3° La respuesta dada por la señora Vicerrectora a esa consulta, quien sugiere que esa revisión se realice cada tres años, plazo que permite levantar esa información y presentarla ante esta instancia colegiada;
- 4° La aprobación unánime dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores a la propuesta presentada por la señora Vicerrectora Académica,

**ACUERDA:**

Establecer un plazo de tres años para que la Vicerrectoría Académica informe al Consejo Superior acerca de la revisión y eventual actualización de la normativa aplicable a los Comités Curriculares.

=====



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

**ACUERDO N° 77/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

1. Las modificaciones recientemente incorporadas a la normativa contenida en el Reglamento de Comités Curriculares, previa aprobación dada por parte de las señoras y de los señores Consejeros Superiores;
2. La solicitud presentada por el señor Secretario General, en orden a que los miembros de esta instancia colegiada se pronuncien acerca de la aprobación de la Reforma del Reglamento de Comités Curriculares, y
3. La aprobación unánime a esta Reforma del Reglamento de Comités Curriculares,

**ACUERDA:**

Aprobar la totalidad de las modificaciones incorporadas al Reglamento de Comités Curriculares.

=====



**ACUERDO N° 78/2025 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 42/2016, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 15/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, que aprobó el texto del Reglamento General de Estudios de Doctorado;
- 2° La circunstancia que dicho cuerpo normativo contempla disposiciones que regulan la interrupción de estudios en el ámbito de los estudios de Doctorado, estableciendo requisitos y limitaciones específicas para su procedencia;
- 3° Que, luego de más de siete años de aplicación de dicha normativa resulta necesario revisar las disposiciones referidas a la interrupción de estudios, con especial consideración a situaciones excepcionales que no quedan comprendidas en la normativa actual, tales como el estado de gestación de las alumnas y otras causales que resulta necesario incorporar en reglamentación vigente de la universidad;
- 4° La propuesta de incorporar un nuevo artículo al Reglamento General de Estudios de Doctorado, promovida por la Rectoría a través de la Vice Rectora Académica, en el sentido de lo previsto en el considerando precedente; y
- 5° La aprobación a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1) Incorporar, a contar de la fecha de este acuerdo, un nuevo artículo 37. al Reglamento General de Estudios de Doctorado, cuyo texto es el siguiente:

*“Artículo 37:*

*Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 35 y 36, los estudiantes podrán solicitar, adicionalmente, a la Dirección de su programa la suspensión de sus estudios, en una única ocasión, por el período que va desde un semestre y hasta un año, fundado en una causal justificada que no es calificada de impedimento conforme a los artículos 35 y 36 del Reglamento de Estudios.*

*Con el parecer del Director del Programa, se elevarán los antecedentes al Vicerrector Académico quien decidirá, en única instancia, esta solicitud. “*



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

- 2) En mérito de lo anterior, los actuales artículos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, pasan a ser los nuevos artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, respetivamente.

=====



**ACUERDO N° 79/2024 (Sesión Ordinaria N° 27/2024 – 21 de enero 2025)**

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 42/2016, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 15/2016, de fecha 6 de septiembre de 2016, que aprobó el texto del Reglamento General de Estudios de Doctorado;
- 2° La circunstancia que dicho cuerpo normativo contempla disposiciones que regulan la interrupción de estudios en el ámbito de los estudios de Doctorado, estableciendo requisitos y limitaciones específicas para su procedencia;
- 3° Que, luego de más de siete años de aplicación de dicha normativa resulta necesario actualizar las disposiciones referidas a la interrupción de estudios de los Programas de Doctorados, con especial consideración a situaciones excepcionales que no quedan comprendidas en la normativa actual, tales como el estado de gestación de las alumnas y otras causales insuperables, que resulta necesario incorporar en esta reglamentación;
- 4° La propuesta de incorporar un nuevo artículo al Reglamento General de Estudios de Doctorado, en el sentido de lo previsto en el considerando precedente;
- 5° Lo expuesto por la señora Gloria Contreras; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores.

**ACUERDA:**

- 1° Incorporar, a contar de esta fecha, un nuevo artículo 37 al Reglamento General de Estudios de Doctorado, en la forma que se expresa a continuación:

“Artículo 37:

.  
Aprobar las modificaciones al Reglamento, tal como lo explicó la señora Vicerrectora, y el texto que él ya leyó corresponde a los artículos 37 y 37 bis.

=====